

PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
FORMATO. AVISO GENERAL	Página	Revisión

Bucaramanga, julio 6 de 2020

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Denunciante **ANÓNIMO**

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el código SIA-ATC 28202000066; y teniendo en cuenta que no existe dirección de notificación al quejoso, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del CPACA.

Consignándose que esta notificación se publicará en la cartelera virtual del aplicativo SIA ATC y en la cartelera informativa de la entidad por el termino de cinco (5) días, advirtiéndose que la **NOTIFICACIÓN** se entenderá surtida al finalizar el retiro del presente aviso, lo anterior de conformidad con el articulo 69 inciso 2 de la ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, con al presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se anexa copia INTEGRA de la comunicación del 6 de julio de 2020.

Notifica:

OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Fijado el 6 de julio de 2020	Desfijado el 13 de julio de 2020
77	77
Firma	Firma



VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-CO-001

COMUNICACIONES VARIAS

Página 1 de

Revisión 1

Bucaramanga, julio 6 de 2020

Denunciante ANÓNIMO

Asunto: Respuesta de fondo SIA ATC 282020000066

En atención a la Queja Ciudadana interpuesta por Ciudadano Anónimo el 16 de abril de 2020, relacionada con "Solicitamos revisar lo que está entregando el Operador del PAE como "Paquete Alimentario de Emergencia" según la Secretaría de Educación. Entregan por mes/titular dos paquetes que a precio de tienda vale \$5.300 c/u, es decir, \$10.300 para el mes, cuando es preferible entregar un BONO por \$50.000, como lo permite la Resolución 006 Mzo 25-2020 de la Udd. Administ. Especial para Alimentac. Escolar -Alimentos para Aprender. Con la venia de la SEB, el operador se embolsilla \$39.600/estudiante/mes. Sobre un total de 32.525 estudiantes, se "ganan" (por no decir "roban") \$1.287'990.000.00 al mes. Cuál es el interés de entregar la Ración Industrializada al operador? Por qué no se entrega el bono de \$50.000 para hacer mercado, puede ser en Justo y Bueno, D1, etc.? Sería mejor que esa actividad la dejaran a cargo de cada institución. Con toda seguridad, los rectores, si se roban algo, no se robarían todo ese montón de dinero. Soy rector de una Institución Educativa de Bucaramanga y, por la consabida desconfianza, me valgo de mi hijo para hacer esta denuncia. Cualquier información adicional, me puede ser solicitada a través de este medio. Da rabia cómo tildaron de ladrones a los funcionarios del colegio que por solicitud de la SEB ayudaron al Operador con la entrega de las raciones, cuando el que lo está haciendo es otro. Agradezco de antemano la intervención a este negocio que hay desde hace muuuuchos años. En el papel todo bien, pero en la práctica...", la cual fue radicada y atendida mediante requerimiento SIA ATC 282020000066, me permito informarle que la misma ya fue tramitada, cuyos resultados se pueden evidenciar en el Informe Definitivo de Auditoría Exprés No. 021-2020, que se adjunta, a partir del folio 12 al 37, el cual me permito transcribir así:

"...Circular No. 057 del 6 de abril de 2020, entrega PAQUETE ALIMENTARIO DE EMERGENCIA a partir del 8 de abril, para 10 días para cada titular de derecho.

Para analizar la legalidad de la circular en comento, es necesario tener en cuenta el Decreto Legislativo 533 del 9 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; decreta en su artículo 1° Alimentación Escolar para aprendizaje en casa. Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor observó que la Circular No. 57 está motivada por los lineamientos transitorios expedidos inicialmente bajo la Resolución No. 0006 del 25 de marzo de 2020, "«Por la cual se modifican transitoriamente "Los



Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19" expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER: en donde establece las tres opciones de modalidades de raciones transitorias: Ración Industrializada, Ración preparada en casa y Bono Alimentario; posteriormente, la Resolución No. 007 del 16 de abril de 2020 (que modifica algunos artículos de la Res. 006), la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar alimentos para aprender, modificó transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE" en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19", a través de la cual permite que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para su consumo en casa, en vigencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Así mismo, facultó a las Entidades Territoriales para que ejecutaran el Programa de Alimentación Escolar durante el periodo de la emergencia haciendo uso de los contratos vigentes, ajustándolos o adelantando nuevos contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 440 del 20 de marzo de 2020, conforme a ello y teniendo en cuenta que para ese momento se encontraban en ejecución los Contratos No. 355 del 28 de diciembre de 2018, suscrito con Unión Temporal/Bucaramanga Social PAE 2019 y el Contrato No. 10 del 25 de enero de 2019, suscrito con Unión Temporal Servipae, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación suscribió los Otrosíes No. 06 del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 355 de 2018 y el otro sí No. 05 del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 10 de 2019, con el fin de ajustar las cláusulas de los contratos respecto a la forma de pago, duración del contrato y obligaciones del operador, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estaba establecido en días calendario escolar y se debía ajustar a días calendario para brindar el complemente alimentario para receso y aprendizaje en casa.

El artículo 4 de la mencionada Resolución estableció como modalidades para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, durante el receso y para aprendizaje en casa las siguientes:

- 1. Ración Industrializada: Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
- 2. Ración para Preparar en casa: Se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.
- 3. Bono Alimentario: Consiste en un documento o tarjeta con un valor de \$50.000 para el mes que se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos por la Entidad Territorial.

 (...)



Parágrafo 2. En ningún caso podrá haber aumento del costo de la modalidad transitoria de alimentación escolar mientras no se garantice la cobertura determinada por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta los criterios de priorización previa a la declaratoria de la Emergencia Social y la prestación del servicio durante 180 días promedio de calendario escolar. Adicionalmente, este ajuste no podrá ser financiado con los recursos asignados para Alimentación Escolar del SGP y del Presupuesto General de la Nación.(...)"

Con el fin de determinar la modalidad para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el Equipo PAE de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, adelantó el proceso de cotización de cada una de las modalidades transitorias con los operados que estaban ejecutando los contratos, el cual arrojó los siguientes resultados:

1). COTIZACIÓN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA, de acuerdo con las cotizaciones enviadas por los operadores UT SERVIPAE Y UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE.

ANALISIS COTIZACIÓN RPC								
UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019								
16725 BODEGA IE CASA								
PRECIO POR PAQUETE	68.000,00	72.000,00	77.000,00					
TOTAL PAQUETES	1.137.300.000,00	1.204.200.000,00	1.287.825.000,00					
VALOR DIA (20 días)	3.400,00	3.600,00	3.850,00					
	UT SER\	/IPAE						
17154	BODEGA	IE	CASA					
PRECIO POR PAQUETE	69.320,00	71.850,00	79.100,00					
TOTAL PAQUETES	1.189.115.280,00	1.232.514.900,00	1.356.881.400,00					
VALOR DIA (20 días)	\$ 3.466	\$ 3.593	\$ 3.955					

2). COTIZACIÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA, de acuerdo con el valor de Ración contratada en los contratos de los operadores UT SERVIPAE Y UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE.

ANALISIS COSTOS RI				
UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019				
TITULARES VALOR RI VALOR 20 DÍAS				
16725	16725 3.265,00 1.092.142.500,0			
UT SERVIPAE				
TITULARES VALOR RI VALOR 20 DÍAS				



VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
COMUNICACIONES VARIAS	Página 4 de 18	Revisión 1

17154	3.245,00	1.113.294.600,00
33879		2.205.437.100,00

3). COTIZACIÓN BONO ALIMENTARIO.

ANALISIS BONO ALIMENTARIO					
TITULARES VALOR DIA VALOR TOTAL					
33879	2500	1.693.950.000,00			

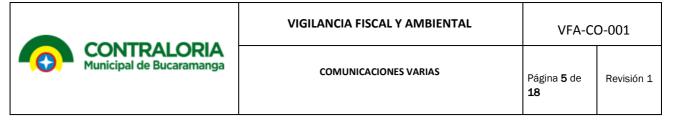
Teniendo en cuenta el valor de la Ración industrializada vigente en cada uno los contratos de los operadores, la entrega de RPC tendría un incremento del 5,49% para entrega en bodega, del 10,49% para entrega en IE y del 19,92 para entrega en casa

ANALISIS COSTO MODALIDAD

ANALISIS COSTO MODALIDAD					
MODALIDAD valor 33879 titulares incremento/RI					
Ración Industrializada	2.205.437.100,00	-			
RPS bodega	2.326.415.280,00	120.978.180,00			
RPS IE	2.436.714.900,00	231.277.800,00			
RPS en casa titular	2.644.706.400,00	439.269.300,00			

Así mismo, el sujeto de control continuando con la cotización de las tres opciones de modalidad transitoria argumentó:

- 1. BONO ALIMENTICIO: De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0006 de 2020, se determina que corresponde a un bono o tarjeta por valor de \$50.000, al revisar esta opción la Entidad Territorial encontró que no se tenía disponibilidad de supermercados que prestaran este servicio de venta de bonos en todas las comunas facilitando el acceso de los padres y/o acudientes para reclamar los productos, sumado al hecho que no era posible hacer control en cuanto a los productos que iban a ser adquiridos por parte de los padres y/o acudientes de los titulares de derecho. Se presentaba igualmente una dificultad de abastecimiento de productos en los supermercados con los cuales se pudiera llegar a realizar la negociación. Se realizaron acercamientos con los supermercados Justo y Bueno, pero se advirtió por parte del representante legal que no contaba con suficientes productos de los requeridos para ser canjeables, además para esa fecha ya tenía varios convenios con otras entidades lo cual le podría obstaculizar el cumplimiento y los demás supermercados no allegaron respuesta.
- 2. RACIÓN PREPARADA EN CASA: Para esta modalidad, la Resolución No. 0006 de 2020 establece el grupo de alimentos que debían ser entregados, equivalentes a un tiempo de comida al día, teniendo en cuenta esto, la Entidad Territorial realiza cotizaciones con diferentes supermercados y con los operadores del programa de alimentación escolar, encontrando que la Ración para Preparar en Casa asciende



a las suma de \$71.924 por paquete para consumo de 20 días, para un titular de derecho, lo que equivale a valor por día de \$3.596,20 y al realizar un comparativo con la ración industrializada la cual asciende a un valor promedio de \$3.254.87, el costo por ración aumenta en \$341,33 y al multiplicar este valor por las 33.879 nos arroja un incremento de \$11.563.919,07.

3. RACIÓN INDUSTRIALIZADA: Se cotiza con los operadores del PAE, la ración industrializada bajo la modalidad transitoria para ser entregada durante el periodo de emergencia, los operadores mantienen los precios por ración industrializada establecidos para la vigencia 2020. Teniendo en cuenta que la Resolución No. 0006 de 2020, permitió que las Entidades Territoriales ajustaran los contratos que venían ejecutándose, el Municipio de Bucaramanga realizó otrosí a los contratos actuales para atender la entrega de la Ración Industrializada durante el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.

Siendo así, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, escogió la RACIÓN INDUSTRIALIZADA, por considerarse la más apropiada para los titulares de derecho; asimismo justificó por qué se decidieron por esta modalidad, en los siguientes términos:

"(...)

- Es una modalidad llamativa para los niños, niñas y adolescentes que genera permanencia escolar.
- Los refrigerios son para consumo exclusivo de los niños, niñas y adolescentes que permanecen al Programa de Alimentación Escolar PAE, recuerden que se encuentran en una edad importante de su crecimiento y desarrollo.
- Al ser consumidos por niños, niñas y adolescentes, recibe el 20% de los requerimientos nutricionales diarios.
- Los niños, niñas y adolescentes podrán consumir su refrigerio en cualquier momento del día, al no requerir tiempo para la preparación de alimentos en casa, como lo requiere la modalidad de Ración para preparar en casa, los padres podrán aprovechar más espacios para acompañar a sus hijos."

Desde el punto financiero, el Equipo PAE de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, concluyó que la opción más viable era la entrega de Ración Industrializada, porque no generaría incremento en el valor de los contratos vigentes, toda vez que los operadores mantuvieron el precio de la Ración Industrializada de \$3.265 y \$3.245 establecida en los contratos No. 355 de 2018 y No. 10 de 2019, respectivamente, para la vigencia 2020, por lo que el Equipo Auditor encontró ajustada la determinación adoptada por la Secretaria de Educación, toda vez que dentro de los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, permitía que las Entidades Territoriales ajustaran los contratos que venían ejecutándose como en efecto lo hizo la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que dentro de la Auditoría Exprés se incorporaron las Quejas Ciudadanas identificadas con el SIA-ATC No. 282020000061 y 282020000066 mediante las cuales denuncian PRESUNTOS SOBRECOSTOS en el complemento alimentario entregado a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar-PAE-, el Equipo Auditor adelantó un estudio al respecto con el fin de determinar si había o no lugar a presuntos sobrecostos con la suscripción de los otro sí No. 06 del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 355 de 2018 y el otro sí No. 05 del 7



VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	LANCIA FISCAL Y AMBIENTAL VFA-CO	
COMUNICACIONES VARIAS	Página 6 de	Revisión 1

de abril de 2020 dentro del Contrato No. 10 de 2019, celebrados en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia del COVID19.

El Equipo Auditor solicitó a la Secretaria de Educación, para que informara con corte a 18 de mayo de 2020, los menús entregados durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica por los dos operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Cabe señalar que el Municipio de Bucaramanga optó por realizar la entrega de manera quincenal para diez (10) días de suministro.

Una vez recibida la información anterior se seleccionaron los menús entregados los días 8 de abril y 4 de mayo de 2020, por el operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019, correspondientes cada uno a un periodo de diez (10) días, teniendo en cuenta que el valor de la Ración Industrializada de este operador tenía una mínima diferencia respecto al operador Unión Temporal Servipae, cuyos menús se relacionan a continuación:

UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE- 8 DE ABRIL DE 2020

		SEMANA 1			
GRUPO DE ALIMENTOS	MENU1	MENU2	MENU 3	MENU 4	MENU 5
Leche y productos lácteos	Leche con sabor (UHT)	Avena (UHT)	Leche entera (UHT)	Leche con sabor (UHT)	Avena (UHT)
Derivados del cereal	Lengua	Bizcochuelo	Roscón con queso y bocadillo	Galleta casera	Muffin, variedad banano
Azucares	Bocadillo de guayaba	Dulce de leche	Coco café	Caramelo	Cocada

		SEMANA 2			
GRUPO DE ALIMENTOS	MENU1	MENU2	MENU 3	MENU 4	MENU 5
Leche y productos lácteos	Leche entera (UHT)	Leche con sabor (UHT)	Avena (UHT)	Leche con sabor (UHT)	Leche entera (UHT)
Derivados del cereal	Galleta cuca	Rollo de sal	Pan de mantequilla	Galleta con avena	Ponqué variedad amareto
Azucares	Arequipe	Rollito con leche azucarado	Bocadillo combinado	Panelita	Galleta con bocadillo

UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE- 4 DE MAYO DE 2020

SEMANA 1					
GRUPOS DE ALIMENTOS	DIA 1 MENU 1	DIA 2 MENU 2	DIA 3 MENU 3	DIA 4 MENU 4	DIA 5 MENU 5
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA	LECHE ENTERA	AVENA	LECHE SABORIZADA	AVENA
DERIVADOS DEL CEREAL	MUFFIN VARIEDAD BANANO	GALLETA TIPO SANDWICHS	BIZCOCHUELO	GALLETA CASERA	PONQUE VARIEDAD AMARETO
AZUCARES	COCO CAFÉ	BOCADILLO COMBINADO	PANELITAS DE LECHE	PANELITAS DE COCO	ROLLITOS CON LECHE AZUCARADOS



VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	

COMUNICACIONES VARIAS
Página 7

Página **7** de **18**

VFA-CO-001

Revisión 1

SEMANA 2								
GRUPOS DE ALIMENTOS	DIA 6 MENU 6	DIA 7 MENU 7	DIA 8 MENU 8	DIA 9 MENU 9				
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA	AVENA	LECHE SABORIZADA	LECHE ENTERA				
DERIVADOS DEL CEREAL	GALLETA CUCA	LENGUA	TOSTADAS	GALLETA CHIP DE CHOCOLATE				
AZUCARES	BOCADILLO DE COCO GUAYABA	CARAMELO	BOCADILLO DE GUAYABA CON GALLETA	DULCE CON LECHE				

Una vez seleccionados los menús como muestra dentro del ejercicio auditor, se le solicitó al operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019, para que allegara las fichas técnicas y las facturas correspondientes a los menús seleccionados previamente, cuyos valores se resumen así:

LACTEO		
	GRAMOS	PRECIO
Leche UAT (UHT) - ultra alta temperatura larga vida	200	\$ 480
Leche UAT (UHT) - ultra alta temperatura larga vida entera	200	\$ 545
Bebida con leche entera y Avena Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) larga vida con sabor	200	\$ 554
Leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida con sabor	200	\$ 554
PANIFICADO		
	GRAMOS	PRECIO
Galleta cuca	70	\$ 542
Galleta casera	70	\$ 542
Galleta con avena	70	\$ 542
Galleta tipo sandwichs	70	\$ 562
Galleta con chip de chocolate	70	\$ 565
Galleta con salvado de trigo	70	\$ 542
Roscón con queso y bocadillo	70	\$ 595
Rollo de sal	70	\$ 469
Pan mantequilla	70	\$ 469
Lengua	70	\$ 574
Roscón con arequipe	70	\$ 595
Bola de sal	70	\$ 469
Pan trebol	70	\$ 469
Cuadrado de chocolate	70	\$ 504
Tostada	70	\$ 600
Galleta punto de bocadillo	70	\$ 560
Galleta dulce	70	\$ 560
Bizcochuelo	70	\$ 665
Muffin variedad banano	70	\$ 665



Ponqué variedad con sabor amareto	70	\$	665
Torta variedad vainilla fresa	70	\$	665
Ponqué variedad canela manzana	70	\$	665
Pan variedad con mantequilla	70	\$	525
Pan variedad rollo	70	\$	525
Mantecada	70	\$	665
DULCE			
	GRAMOS		PRECIO
Bocadillo de Guayaba	20	\$	113
Bocadillo combinado	20	\$	113
Panelitas con leche (arequipe)	20	\$	190
Panelitas de coco (cocada)	20	\$	190
Dulce de leche (azucarado)	20	\$	180
Bocadillo de Coco Guayaba	20	\$	113
Dulce de leche	20	\$	191
Caramelo	20	\$	191
Coco café	20	\$	191
Bocadillo de guayaba con galleta	20	\$	162
Rollitos con leche azucarados	20	\$	208
Rollitos con leche azucarados	20	>	208

Teniendo en cuenta los valores de los productos que conforman la Ración Industrializada para cada uno de los menús, se obtuvo un valor promedio para la Ración Industrializada equivalente a \$1.308, donde el costo de la RI más alto fue de \$1.427 y el más bajo de \$1.200.

Con base en la anterior información y en aras de realizar un estudio de mercados que permitiera dilucidar posibles sobrecostos de los productos que conforman la Ración Industrializada, el Equipo Auditor procedió a solicitar cotizaciones de acuerdo al grupo de alimentos así:

LACTEOS: Se solicitó cotización a ALQUERIA, FRASKALECHE y GLORIA COLOMBIA

PANIFICADO: Se solicitó cotización a COMAPAN, BIMBO, COOPASAN, FONCEPAN y EL MANÁ.

DULCES: Se solicitó cotización a FABRICA DE BOCADILLOS EL RUIZ, FABRICA DE BOCADILLOS EL CRISTAL Y PRODUCTOS EL PORVENIR VELEÑO.

Cabe señalar que dichas cotizaciones fueron solicitadas según precios del mercado para los meses de abril y mayo de 2020, fecha en la cual el operador hizo la compra de los productos.

A manera de ejemplo citamos algunas cotizaciones:

ALQUERIA y FRESKALECHE

	PRODUCTO	PRECIO CON IVA	PRECIO PARA VOLUMEN INCLUIDO IVA
4	AVENA		



Avena bolsa de 200 ml	\$ 985	\$ 806
LECHE MARCA ALQUERIA		
entera		
Leche entera ALQ*200 ml	\$ 650	\$ 590
Leche enteral ALQ*200 ml	\$ 650	\$ 590
LECHE ACHOCOLADA		
Leche achocolatada de 180 ml	\$ 855	\$ 770
TOTAL		

GLORIA

PRODUCTO	GRAMOS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
LECHE UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA	200	117.283	480	56.295.840
AVUHT ALGARRA ENT BS NATURAL X 200ML	200	196.545	630	123.823.350
LECHE SABORIZADA Lechesan adicionada con hierro Bs 200ml	200	229.313	650	149.053.450

FONCEPAN

TABLA DE PRODUCTOS	GRAMOS	PRECIO
Galleta cuca	70	800
Galleta casera	70	0
Galleta con avena	70	800
Galleta tipo sandwichs	70	800
Galleta con chip de chocolate	70	800
Galleta con salvado de trigo	70	800
Roscón con queso y bocadillo	70	0
Rollo de sal	70	500
Pan mantequilla	70	500
Lengua	70	700
Roscón con arequipe	70	700
Bola de sal	70	500
Pan trebol	70	0
Cuadrado de chocolate	70	0
Tostada	70	800
Galleta punto de bocadillo	70	1.000
Galleta dulce	70	0
Bizcochuelo	70	0
Muffin variedad banano	70	1.000
Ponqué variedad con sabor	70	0
Torta variedad vainilla fresa	70	0
Ponqué variedad canela	70	0
Pan variedad con mantequilla	70	0
Pan variedad rollo	70	500
Mantecada	70	1.000

Los productos marcados con cero (0) no se elaboran, ni han sido elaborados en la empresa donde se solicitó la cotización.



De las cotizaciones recibidas, concluye el Equipo Auditor que los valores de los productos adquiridos por el operador según las facturas allegadas, corresponden a los precios del mercado para ese momento, incluso algunos productos tienen un valor inferior debido a la compra por cantidad, por lo tanto, no se considera necesario realizar el cálculo con la metodología implementada por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) de la Contraloría General de la República (CGR), toda vez que los precios de los productos acá señalados no representan una variación que indique un presunto sobrecosto.

No obstante, lo anterior, llama la atención si el valor promedio de la Ración Industrializada asciende a \$1.308, por qué el Municipio de Bucaramanga lo compra por un valor de \$3.265.00, pues bien, respecto a ello se hizo un análisis jurídico de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. SEB—LP-001-2018, mediante el cual se adelantó el proceso cuyo objeto era: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA ALIMENTARIO DE LA Υ **TARDE** INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.".

El valor general estimado para el proceso, en lo relacionado con la Ración Industrializada para la vigencia 2020, correspondiente a 73 días calendario escolar, quedo establecido en \$3.268, según las siguientes cantidades:

Valor General Estimado para el Proceso vigencia 2020

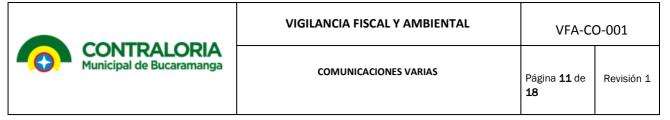
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PRESUPUESTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 73 DÍAS CALENDARIO								
ESCOLAR VIGENCIA 2020								
CONCEPTO	VALOR UNITARIO* (\$)	ESCOLARES ATENDIDOS	DÍAS SUMINISTRO	RACIONES SUMINISTRADAS	TOTAL (\$)			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE Y MAÑANA	3.268,00	16.260	73	1.186.980	3.879.050.640			

Fuente: Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación

El valor de la oferta debía incluir todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción por el Municipio, todo el personal idóneo y calificado requerido, incluyendo los costos, directos e indirectos, que implicaran la ejecución del contrato.

Asimismo, debía cumplir con todos los requerimientos legales establecidos para la preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos, lo que implicaba garantizar los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS: El contratista debe acreditar que cuenta con un LABORATORIO EXTERNO para el control de calidad de las materias primas y producto terminado durante toda la ejecución del contrato.



EQUIPOS Y MENAJE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Para garantizar la eficiente, adecuada y oportuna prestación del servicio, deben disponer del equipo y menaje de cocina suficiente y necesario, así como de suministrar los insumos e implementos de aseo necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares.

DISPONIBILIDAD DE BODEGA Y PLANTA DE ENSAMBLE: Se debe contar con una bodega con un área mínima de 500 mts² y contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN: Para la RI se requiere una cava individual de refrigeración con capacidad de almacenamiento mínimo de 17m3.

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y TRANSPORTADORES: Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

Para el transporte de alimentos/productos se debe garantizar su aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación, para ello deberá usar canastillas, estibas (no madera), recipientes o implementos de material adecuado.

El vehículo debe contar con unidad de frio asegurando las temperaturas desde su distribución hasta su entrega en las sedes educativas: temperaturas de refrigeración menor o igual a 4° para el caso de bebidas lácteas que no han sido sometidas a procesos de Ultra pasteurización y máximo 12º para bebidas UHT.

PERSONAL COORDINADORES

COORDINADOR GENERAL: Los operadores deberán ofrecer como mínimo un (1) Ingeniero de Alimentos o Nutricionista o Profesional en Química de Alimentos o Administrador de empresas o Ingeniería Industrial, para efectos de coordinar la producción, preparación, entrega y control de los Alimentos a los titulares de derechos del PAE, dentro de las fechas, lugares y cantidades pertinentes.

SUPERVISOR LOGÍSTICO: El operador garantizará el seguimiento técnico, logístico de calidad e inocuidad de los alimentos durante la ejecución del contrato en los restaurantes escolares por parte del o los supervisores logísticos.

PERFIL MANIPULADORAS: Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, el operador debe realizar la vinculación del personal manipulador

Como se evidencia, los anteriores requerimientos indudablemente hacen que se incrementen los costos de la RI ya que no solo se debe tener en cuenta el valor de los productos como tal, si no todo el proceso que conlleva disponer del complemento alimentario en cada una de la Instituciones Educativas.

Por otra parte, revisando el histórico de los valores correspondientes a la RI en procesos adelantados en vigencias anteriores por el Municipio de Bucaramanga,



durante la vigencia 2019 y 2020 el porcentaje de variación se mantuvo en un 7% y 6%, para los grupos 1 y 2, como se evidencia a continuación:

VIGENCIA	VALOR R.I.	VARIACIÓN		
PAE	VALOR K.I.	\$	%	
2014	2500			
2015	2575	75	3%	
2016	2489	-86	-3%	
2017	2651	76	3%	
2018	2870	219	8%	
2019	3049	179	6%	grupo 2
2019	3065	195	7%	grupo 1
2020	3245	196	6%	grupo 2
2020	3265	200	7%	grupo 1

Fuente: Minutas de contratos de vigencias 2014-2020 Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor considera que no existen presuntos sobrecostos en lo que corresponde a la Ración Industrializada que se ha venido entregando en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia del COVID19.

Otro de los temas denunciados según SIA-ATC 282020000061, menciona que "(...) compra 10 leches y reparte solo 5 o 7 como nos ha pasado a algunos padres de familia, aparte violan norma de evitar conglomeraciones y reune en un dia a mas de 1000 padres de familia en todos los colegios (...)"

El Equipo Auditor requirió del sujeto de control el protocolo adoptado en el marco de la Emergencia sanitaria decretada en el municipio, en relación con las entregas de raciones transitorias del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual, inicialmente dio a conocer la Circular No. 57 del 6 de abril de 2020, donde la Secretaria de Educación se dirigía a los Rectores y Directoras de las instituciones educativas para dar información sobre la entrega del paquete alimentario de Emergencia-Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Bucaramanga.

En dicha circular se estableció la implementación logística para la entrega del complemento alimentario de las I.E. a través de los padres, madres de familia o acudientes de los titulares de derecho, que permitiesen la entrega de los paquetes de manera ordenada, evitando precisamente la aglomeración de la comunidad.

De esta manera, la ETC requirió que los directivos docentes, junto con sus profesores hicieran uso de las herramientas tecnológicas como el Whatsapp, la plataforma institucional, avisos, teléfono, para realizar la convocatoria en los días dispuestos por la I.E. para las entregas. Así mismo, se les dieron ciertas indicaciones y/o recomendaciones para ser informadas a los padres de familia o acudientes, a la hora de reclamar la ayuda para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, para el día de reclamar los paquetes alimentarios, entre ellos:

- Asistir solo un adulto por estudiante.
- Asistir a la Institución Educativa en el horario establecido, ya que la entrega solo se realizará en el día y hora informada.
- Asistir con tapabocas.
- Recibido el paquete alimentario, salir inmediatamente del lugar y dirigirse a su vivienda.



Así mismo, hicieron recomendaciones para las Instituciones Educativas a tener en cuenta para la entrega de los complementos nutricionales, como:

- Sugirieron hacer la convocatoria por orden alfabético del apellido, a diferentes horas, así: (Circular No. 57)

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J: 9:00 a.m a 11:00 a.m K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S: 11.00 a.m a 1:00 p.m. T, U, V, W, X, Y, Z: 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Para la circular No. 58, la distribución para la siguiente entrega, fue así:

Día de la semana	Grados	Letras Apellidos	Horarios
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Lunes 20 de	0, 10, 11	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Martes 21 de	1, 8	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Miércoles 22	2, 7, 9	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Jueves 23 de	3, 5	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
	4, 6,	A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
	Aceleración	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
Viernes 24 de abril de 2020	del aprendizaje	P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.

Fuente: Secretaría de Educación – Circular No. 058 de 2020

- Garantizar el ingreso a los padres, madres de familia o acudientes al patio o sitio protegido, habilitado en la Institución Educativa con el fin de que no se presenten filas al ingreso o salida de las Instituciones.
- Organizar los espacios donde se hará la entrega del componente alimentario. Para esto se pueden disponer de sillas a distancias de dos metros que permita el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o con ventilación constante.
- Asignar a un delegado para recibir y firma la planilla de remisión de los paquetes alimentarios Ración Industrializada y firmar la planilla de control de raciones una vez termine la entrega de las mismas.
- Todo el personal que acompañe la actividad se debe encontrar debidamente identificado y contar con el tapabocas.
- Cumplir con las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud en las Instituciones Educativas, debido a qué habrá interacción con otras personas.

Es importante manifestar que, el Equipo Auditor realizó en dos oportunidades, la visita a algunas Instituciones Educativas del municipio, con el fin de corroborar que en las I.E. se estuviera cumpliendo con el debido protocolo para la entrega de los paquetes alimentarios de los titulares de derecho, en medio del Estado de Emergencia decretado en el municipio de Bucaramanga.



INSTITUCIONES VISITADAS MAYO 5 DE 2020:

- COLEGIO MAIPORE SEDE B
- COLEGIO MAIPORE SEDE C
- ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
- INSTITUTO EDUCATIVO BICENTENARIO SEDE B

DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO:

- 1. Se verificó los sitios de almacenaje temporal de los alimentos en cada institución educativa visitada, se tomaron fotografías, y se constató que los sitios de almacenaje se encuentran en buen estado de aseo, sitios airados y separados prudencialmente del lugar de entrega de los mismos a los padres de familia. Los kits se encuentran de a seis (6) apilados en canastillas ventiladas y debidamente empacados en bolsas de plástico resistente.
- 2. El personal que manipula los alimentos, se encuentran debidamente uniformados cumpliendo las medidas sanitarias necesarias para manipular alimentos, así mismo se cumple el protocolo contra el COVID 19.
- 3. La entrega de los kits alimenticios se hace en forma ordenada, para lo cual se programó la entrega por día dependiendo los grupos educativos, y la entrega se hace al respectivo padre de familia, quien debe presentar su cedula y algún documento de identidad del alumno, al momento de entrega del kits alimenticio se hace entrega de un documento donde se dan las instrucciones de cómo se deben consumir por parte del alumno y otras medidas de conservación. Se les indica a los padres de familia revisar el contenido de los kits entregados con el fin que verifiquen fechas de vencimiento.
- 4. Se procede a revisar al azar unos kits que no han sido entregados, a los cuales se les reviso uno a uno de los alimentos contenidos en los mismos, verificando el estado de entrega, fechas de vencimientos, marcas, peso, tipo de empaque, registros sanitarios y cantidades entregadas por artículo, tal como se detalla a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	EMPAQUE	PESO	RSA	MARCA	VENCIMIENT O
DULCES PEQUEÑOS SURTIDOS	9	PLASTICO	20 GR	NSA002056- 2016 / RSAJO2122515	PRODUCTOS LA SABROSURA	02-08-2020
LECHE ENTERA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	RSAMO214602	CELENA (Central Lechera de Manizales)	30-07-2020
AVENA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	RSA000598- 2016	DELITIONICOS (PULPAFRUIT SAS)	19-07-2020
LECHE SABORIZADA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	RSA002776- 2017	DELITIONICOS (PULPAFRUITS SAS)	26-07-2020
PAN COCO	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	14-05-2020
PAN MOGOLLA NEGRA	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	24-05-2020
PAN INTEGRAL	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	14-05-2020
PAN DE QUESO	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019		
PAN MOJICON	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	14-05-2020
GALLETAS CASERAS SURTIDAS(unid ad x4)	4	PLASTICO	70 gr	NSA-006003- 2018	CUPYPAN (DISERAL SAS)	19-05-2020



Se constató que todos los productos tuviesen impresa su fecha de vencimiento y que tuvieran un margen de consumo antes de su vencimiento, no detectando inconsistencia alguna en sus vencimientos y el estado en que se entregan.

5. Se verificaron los listados de alumnos beneficiados y la respectiva firma de los padres de familia en señal de recibido de los kits alimenticios.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Fuente: Equipo Auditor. Entrega de paquete alimentario y Personal operario del contratista.





Fuente: Equipo Auditor. Verificación de un paquete alimentario – Fechas de vencimiento.





Fuente: Equipo Auditor. Ingreso de padres de familia o acudientes a I.E.

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

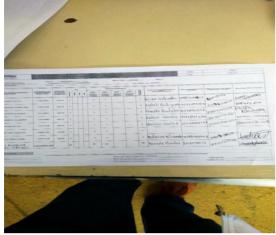


COMUNICACIONES VARIAS

VFA-CO-001

Página **16** de

Revisión 1





Fuente: Equipo Auditor. Planillas firmadas por padres o acudientes - Bodegaje temporal en las I.E.

CONCLUSIÓN DE VISITA: Una vez evidenciada la entrega, manipulación, almacenaje, calidad de productos, y medidas sanitarias tomadas para la entrega de los paquetes alimenticios a los escolares de las Instituciones Educativas mencionadas en la visita, no se evidencia objeción alguna ni queja de parte de los padres de familia, así mismo, el orden de entrega acatando los protocolos de sanidad establecidos por el efecto de la pandemia COVID 19.

INSTITUCIONES VISITADAS MAYO 7 DE 2020:

- IE TÉCNICO DÁMASO ZAPATA SEDE C
- IE ELOY VALENZUELA SEDE C
- IE PROVENZA SEDE A
- IE PROVENZA SEDE B

DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO:

- 1. Se efectuó inspección ocular al cumplimiento de los protocolos de manejo y prevención de la pandemia generada por la presencia del COVID SARS 19. Los padres de los estudiantes beneficiados con el programa en cada una de las IE visitadas cumplen lo recomendado para evitar el contagio, vg, la distancia mínima de dos metros entre cada uno de los presentes en la fila; utilización de mascarilla tapabocas; al ingresar a la IE se efectúa la desinfección del calzado y manos de los asistentes y una vez adentro esperan sentados en sillas con una separación de aproximadamente 2 metros.
- 2. El personal que manipula los alimentos, se encuentran debidamente uniformado se identificados cumpliendo las medidas sanitarias necesarias para manipular alimentos, asimismo se cumple el protocolo contra el COVID 19.
- 3. La entrega de los paquetes alimentarios se hace en forma ordenada, para lo cual se programó la entrega por día dependiendo los grupos educativos, y la entrega se hace al respectivo padre de familia, quien debe presentar su cedula y algún documento de identidad del alumno, al momento de entrega del kits alimenticio se hace entrega de un documento donde se dan las instrucciones de cómo se deben consumir por parte del alumno y otras medidas de conservación. Se les indica a los padres de familia revisar el contenido de los kits entregados con el fin que verifiquen fechas de vencimiento.
- 4. Se procede a revisar al azar unos kits que no han sido entregados, a los cuales se les reviso uno a uno de los alimentos contenidos en los mismos, verificando el estado de entrega, fechas de vencimientos, marcas, peso, tipo de empaque, registros sanitarios y cantidades entregadas por artículo, tal como se detalla a continuación:



PRODUCTO	CANTIDAD	EMPAQUE	PESO	MARCA	VENCIMIENTO
DULCES PEQUEÑOS SURTIDOS	9	BOLSA PLASTICA	20 GR	PRODUCTOS LA SABROSURA Y EL GRAN VELEÑO	15-10-2020
LECHE ENTERA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	LECHESAN	12-07-2020
AVENA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	PIPPO	15-07-2020
LECHE SABORIZADA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	PIPPO	29-06-2020
TOSTADA INTEGRAL	1	BOLSA PLASTICA	70 GR	PANDA	28-06-2020
GALLETA DE COCO	1	PLASTICO	70 GR	DELILLETA	02-08-2020
LENGUA AZUCARADA	1	PLASTICO	70 GR	PANDA	22-06-2020
PONQUE SABOR AMARETTO	1	PLASTICO	70 GR	BUENA SIEMBRA	16-05-2020
PONQUE SABOR BANANO	1	PLASTICO	70 GR	BUENA SIEMBRA	16-05-2020
PAN ROLLO	4	PLASTICO	70 gr	PANDA	28-06-2020

Logró verificarse que los productos entregados tenían fecha de vencimiento posterior a la entrega y que no estuviera muy próxima a cumplirse, así mismo se observó el estado de presentación de los productos evidenciando que los mismos se encontraban enteros en el caso de los horneables y panificados y las bolsas de los productos lácteos que no tuvieran perforaciones.

- 5. Se inspeccionó que las lE tuvieran un lugar adecuado para el almacenamiento de los productos entregados y los sitios de almacenamiento eran adecuados, no calurosos y con suficiente ventilación.
- 6. Se verificaron los listados de alumnos beneficiados y la respectiva firma de los padres de familia en señal de recibido de los kits alimenticios (anexo material fotográfico de los elementos entregados en la IE Dámaso Zapata y el listado de estudiantes y raciones entregadas de la IE Eloy Valenzuela).

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Fuente: Equipo Auditor – Planillas de entrega y verificación fechas de vcto.



COMUNICACIONES VARIAS

Página **18** de

Revisión 1





Fuente: Equipo Auditor – Verificación fechas de vcto y número de raciones de paquete alimentario completos.

CONCLUSIÓN DE VISITA: Se concluye que, en la visita a las I.E. del día 7 de mayo en cuanto a la entrega de los productos que componen, el kit de ración industrializada está completo, las fechas de vencimiento fueron verificadas y no se halló ningún producto vencido o próximo a vencerse, se evidenció buen manejo y almacenamiento en la entrega y los protocolos de mitigación del contagio del COVID 19 fueron los adecuados; de igual manera no se evidenciaron aglomeraciones por parte de los padres o madres de familia y acudientes al momento de la entrega de los paquetes alimentarios de los titulares de derecho.

El Equipo Auditor también verificó mediante una muestra de cien llamadas telefónicas a los padres/madres de familia o acudientes de los titulares de derecho, según las planillas de entrega de los dos operadores, UT BUCARAMANGA SOCIAL y UT SERVIPAE; con el fin de preguntarles respecto a la entrega de los paquetes alimentarios, esto es las raciones industrializadas que se habían entregado; algunas de las respuestas de quienes atendieron la llamada manifestaron que:

- He reclamado complemento alimentario en 3 oportunidades, cada 15 días hacen entrega, los productos en perfecto estado, completo y sin vencer.
- Los productos completos, en buen estado, sin vencer, la entrega es ágil y sin congestiones.
 (...)".

Con lo anterior, concluye la actuación de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental frente a la solicitud **SIA ATC 28202000066**, en el entendido de emitir respuesta de fondo según los términos establecidos en el artículo 709 de la Ley 1757 del 2015.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Proyectó: Diana Patricia Durán Ortega-Profesional Universitario



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 1 de 55	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS (VIGENCIA 2020)

INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS No. 021-2020

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUAN CARLOS CÁRDENAS REY Alcalde

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Julio 01 de 2020



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 2 de 55	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL Contralor de Bucaramanga (e)

OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y

Ambiental

DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA Profesional Universitario (Líder)

YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ Profesional Universitario

CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Julio 01 de 2020



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 3 de 55	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRÉS No. 021-2020

SUJETO DE CONTROL: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: Por medio de la Queja SIA-ATC No. 282020000061, la Contraloría General de la República, remite para conocimiento y competencia la comunicación No. 20202100006651 con fecha 14 de Abril de 2020 interpuesta por ANONIMO, donde denuncia: "Existen sobre costos en los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar PAE en el municipio de Bucaramanga." Asimismo, por medio de la Queja SIA-ATC No. 282020000066 con fecha 19 de abril de 2020 interpuesta por Anónimo, donde denuncia: "Solicitamos revisar lo que está entregando el Operador del PAE como "Paquete Alimentario de Emergencia" según la Secretaría de Educación. Entregan por mes/titular dos paquetes que a precio de tienda vale \$5.300 c/u, es decir, \$10.300 para el mes, cuando es preferible entregar un BONO por \$50.000, como lo permite la Resolución 006 Marzo 25-2020 de la Ud. Administra. Especial para Alimentación. Escolar - Alimentos para Aprender. Con la venia de la SEB, el operador se embolsilla \$39.600/estudiante/mes. Sobre un total de 32.525 estudiantes, se "ganan" (por no decir "roban") \$1.287'990.000.00 al mes. Cuál es el interés de entregar la Ración Industrializada al operador? Por qué no se entrega el bono de \$50.000 para hacer mercado, puede ser en Justo y Bueno, D1, etc.? Sería mejor que esa actividad la dejaran a cargo de cada institución. Con toda seguridad, los rectores, si se roban algo, no se robarían todo ese montón de dinero. Soy rector de una Institución Educativa de Bucaramanga y, por la consabida desconfianza, me valgo de mi hijo para hacer esta denuncia. Cualquier información adicional, me puede ser solicitada a través de este medio. Da rabia cómo tildaron de ladrones a los funcionarios del colegio que por solicitud de la SEB ayudaron al Operador con la entrega de las raciones, cuando el que lo está haciendo es otro. Agradezco de antemano la intervención a este negocio que hay desde hace muchos años. En el papel todo bien, pero en la práctica."

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA Profesional Universitaria (Líder de Auditoría), YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 4 de 55	Revisión 1

(Profesional Universitario) y CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES (Profesional de Apoyo).

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en lo relacionado a presuntas irregularidades con las entregas del Programa de Alimentación Escolar PAE, en medio de la Emergencia Sanitaria decretada en el municipio, denuncias radicadas según SIA-ATC No. 282020000061 y 282020000066.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRÉS:

- •Revisar en la administración Municipal de Bucaramanga, los costos de los complementos alimenticios de Programa de Alimentación Escolar PAE, en torno a la Decreto Legislativo No 533 del 9 de abril de 2020, Ministerio de Educación Nacional.
- Verificar los complementos alimenticios de Programa de Alimentación Escolar PAE, en torno a la Decreto Legislativo No 533 del 9 de abril de 2020, Ministerio de Educación Nacional.
- Verificar los beneficiarios y periodicidad en los complementos alimenticios de Programa de Alimentación Escolar PAE, en torno a la Decreto Legislativo No 533 del 9 de abril de 2020, Ministerio de Educación Nacional.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 14 de abril de 2020, la Auditoría General de la República traslada por competencia la queja identificada con **SIA-ATC No. 282020000061**, cuyo peticionario anónimo denunció: "(...)la alcaldia de bucaramanga está comprando de manera directa por urgencia declarada con sobrecostos entrega de complemento alimenticio PAE y compra 10 leches y reparte solo 5 o 7 como nos ha pasado a algunos padres de familia, aparte violan norma de evitar conglomeraciones y reune en un dia a mas de 1000 padres de familia en todos los colegios. daño fiscal, carcel para los corruptos de la alcaldia de bucaramanga (...)"



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
--

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 5 de 55

Revisión 1

SEGUNDO: Que mediante denuncia anónima No. SIA-ATC No. 282020000066 realizada por correo electrónico del 19 de abril de 2020, manifiesta que: "Solicitamos revisar lo que está entregando el Operador del PAE como "Paquete Alimentario de Emergencia" según la Secretaría de Educación. Entregan por mes/titular dos paquetes que a precio de tienda vale \$5.300 c/u, es decir, \$10.300 para el mes, cuando es preferible entregar un BONO por \$50.000, como lo permite la Resolución 006 Mzo 25-2020 de la Udd. Administ. Especial para Alimentac. Escolar - Alimentos para Aprender. Con la venia de la SEB, el operador se embolsilla \$39.600/estudiante/mes. Sobre un total de 32.525 estudiantes, se "ganan" (por no decir "roban") \$1.287'990.000.00 al mes. Cuál es el interés de entregar la Ración Industrializada al operador? Por qué no se entrega el bono de \$50.000 para hacer mercado, puede ser en Justo y Bueno, D1, etc.? Sería mejor que esa actividad la dejaran a cargo de cada institución. Con toda seguridad, los rectores, si se roban algo, no se robarían todo ese montón de dinero. Soy rector de una Institución Educativa de Bucaramanga y, por la consabida desconfianza, me valgo de mi hijo para hacer esta denuncia. Cualquier información adicional, me puede ser solicitada a través de este medio. Da rabia cómo tildaron de ladrones a los funcionarios del colegio que por solicitud de la SEB ayudaron al Operador con la entrega de las raciones, cuando el que lo está haciendo es otro. Agradezco de antemano la intervención a este negocio que hay desde hace muuuuchos años. En el papel todo bien, pero en la práctica (...)"

TERCERO: Que mediante Memorando de Asignación del 20 de abril de 2020, mediante correo electrónico del <u>jefevigilancia@contraloriabga.gov.co</u>, se notificó al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, encargado de dar trámite a las denuncias mencionadas y éste procedió a desarrollar la Auditoría Exprés AX-021-2020, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en la entrega de raciones del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, las cuales se encuentran relacionadas de manera sucinta en los hechos anteriores.

CUARTO: Posteriormente, se allega mediante **SIA-ATC No. 282020000067**, suscrita por el sr. Edson Alberto López Castellanos, el 21 de abril de 2020, hace la respectiva denuncia en los siguientes términos: "(...) en calidad de ciudadano interesado por la defensa de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos de escasos recursos en medio de esta pandemia del COVID-19, mediante este escrito acudo ante Ustedes como medios de control establecidos por la Constitución Política para garantizar la moralidad administrativa y la garantía de la fiscalización



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 6 de 55	Revisión 1

de los recursos públicos, para solicitaren virtud de su deber funcional que se realice una INTERVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA en la entrega del PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR que se están entregado en las Instituciones de Educación del municipio de Bucaramanga productos en mal estado, próximos a vencer y sin el complemento nutricional requerido (...)", dicha denuncia se incorpora en la AX-021-2020, auditoría notificada por el Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental el 20 de abril de los presentes.

QUINTO: Finalmente, se incorpora a la presente auditoría, la denuncia remitida por correo electrónico monterrosocielo123@gmail.com, donde manifiesta que: "(...) el miércoles 8 de abril de 2020, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, envió una circular numero 057 de 2020, donde se citaba a los padres de familia de los colegios públicos de la ciudad, para entregarles lo correspondiente al PAE para los niños beneficiarios de dicho programa. En esa misma circular dice que se entregará "un paquete alimentario de Racion Industrializada que contiene los siguientes componentes: Leche, Cereal (panificado o galleta) y Dulce para 10 días" Lo anterior, está muy bien, para los colegios que recibían las raciones industrializadas tipo "refrigerios" Pero... para los colegios con jornada única como son: la Escuela Normal Superior, el Instituto Santa María Goretti, Colegio Las Américas y el Instituto de Promoción Social en donde se viene recibiendo el complemento alimenticio tipo "almuerzos y que son preparados en el sitio? Ese paquete alimenticio de que habla la circular anteriormente mencionada no corresponde a la realidad del contrato suscrito con el proveedor, es decir, ¿para esos niños de jornada única no debería entregarse el mercado correspondiente? Porque hasta donde se conoce, el contrato 2020 ya fue firmado con el proveedor para el objeto de "almuerzo en sitio" y por lo tanto deben entregar ese mercado a las familias de los niños, asi como lo está haciendo de una forma muy responsable el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde el mismo momento en que fueron los niños aislados en las casas por la pandemia del Covid-19, entregando un mercado a cada familia de esos niños.", en razón a lo descrito anteriormente, el Equipo Auditor procedió a realizar las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la etapa de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información y documentación:



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 7 de 55	Revisión 1

- Minutas de los Otrosí No. 05 de 2020 del contrato No. 10 de 2019 y Otrosí No. 06 de 2020 del contrato 355 de 2018, suscritas el 7 de abril de 2020, entre el Municipio de Bucaramanga-Secretaría de Educación y los operadores "U.T. SERVIPAE" y "U.T. BUCARAMANGA SOCIAL", respectivamente.
- Planillas de entrega por parte de ambos operadores, con el fin de hacer verificaciones mediante llamadas telefónicas a los padres de familia y/o acudientes, que recibieron las raciones industrializadas.
- Se verificaron soportes de ejecución contractual como registros fotográficos, listados de entregas a beneficiarios, listados de todos los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE (Anexo 13ª del SIMAT).
- Circulares emitidas por la Entidad Territorial Certificada ETC, donde se les informa a los rectores de las I.E., sobre la entrega de paquete alimentario de emergencia según Resolución 0006 de 25 de marzo de 2020 en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga.
- Cantidad de productos alimenticios entregados por titular del derecho, (leche y
 productos lácteos, derivados del cereal; azucares), alimentos entregados a cada
 grupo etario, descripción de gramaje y su componente nutricional de cada
 producto.
- Certificación por parte de la ETC y la interventoría sobre el cumplimiento de los componentes nutricionales de las raciones industrializadas.
- Procedimiento para entrega de paquetes alimentarios denominado dentro del Otro si como (ANEXO 1), y un procedimiento para el manejo higiénico de los alimentos denominado dentro del Otro si como (ANEXO 2). Los cuales tienen la responsabilidad de su aplicación los operadores.
- Soporte de entrega por parte de los operadores de la dotación a manipuladoras en cumplimiento de las normas sanitarias de prevención del Covid -19.
- Modelo operativo de rutas de entrega de las raciones de emergencia COVID-19, por cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 8 de 55	Revisión 1

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal expedidos con ocasión al programa de Alimentación Escolar.
- Copia de respuesta a Comité de Trasparencia por Santander sobre aplicación del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, en referencia al PAE.
- Facturas de compra de los productos que componen la ración industrializada, por parte de UT SERVIPAE y UT BUCARAMANGA SOCIAL, operadores del PAE, con sus respectivas fichas técnicas.
- Certificación del número de niños beneficiados actualmente con los complementos alimentarios, y el número de niños matriculados en el SIMAT.
- Soportes de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA UIS, en medio de la Emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, en relación a los OTROSIES referenciados anteriormente del Programa de Alimentación Escolar PAE.
- Requerimiento a la Oficina de Control Interno de Gestión sobre seguimiento al Programa de Alimentación Escolar en medio de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por COVID-19.
- Acta de Reunión llevada a cabo el 7 de mayo de 2020, en el Salón de Gobierno de la alcaldía, con la Secretaria de Educación, Equipo PAE, Interventoría UIS y supervisor del contrato de interventoría; para tratar temas del procedimiento de entregas de raciones en medio de la Emergencia por Covid-19.
- Certificación a interventoría sobre ejecutado de los Adicionales No. 1 en valor y No. 2 en tiempo, para los operadores UT SERVIPAE y UT BUCARAMANGA SOCIAL, suscritos el 12 de mayo de 2020.
- Certificación sobre el uso de los aportes entregados por la Nación como subsidio al PAE, en valor de \$576.016.292; reportados en el PLAN DE ACCIÓN para la emergencia sanitaria y económica decretada en el municipio.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 9 de 55	Revisión 1

- Verificación de entrega de paquetes de raciones industrializadas a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, mediante llamada telefónica a padres de familia o acudientes de 100 beneficiarios seleccionados aleatoriamente, según las planillas de entrega seleccionadas como muestra.
- Aplicación de fórmula de la Contraloría General de la República, como Metodología para el Análisis de Presuntos Sobrecostos en la Contratación Pública.
- Visitas a Instituciones educativas I.E. MAIPORÉ SEDE B, MAIPORÉ SEDE C, I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, I.E. INSTITUTO EDUCATIVO BICENTENARIO SEDE B, I.E TÉCNICO DÁMASO ZAPATA SEDE C, I.E. ELOY VALENZUELA SEDE C, I.E. PROVENZA SEDE A, I.E. PROVENZA SEDE B; con el fin de verificar directamente todo el proceso de la entrega de las raciones industrializadas a los padres de familia y/o acudientes de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE.
- Análisis de cumplimiento a la Circular Externa 001 2020 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad bien sea pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 10 de 55	Revisión 1

con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

MUESTRA AUDITADA

Durante el proceso auditor, de los contratos del PAE cuyo objeto es "Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en el sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 11 de 55	Revisión 1

Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE" (GRUPO 1, U.T. BUCARAMANGA SOCIAL y GRUPO 2, U.T. SERVIPAE); se revisaron los OTROSIES No. 05 de 2020 para 17.154 titulares de derecho, por valor de \$556.647.300, correspondientes al contrato No. 10 de 2019 y Otrosí No. 06 de 2020, para 16.725 titulares de derecho, por valor de \$546.071.250, correspondientes al contrato 355 de 2018, ambos suscritos el 7 de abril de 2020, entre el Municipio de Bucaramanga-Secretaría de Educación y los operadores "U.T. SERVIPAE" y "U.T. BUCARAMANGA SOCIAL", respectivamente, para un total de muestra auditada de \$1.102.718.550.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Mediante la Resolución No. 000077 del 16 de abril de 2020, el Contralor Municipal de Bucaramanga, ordenó conformar el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI- cuyo fin es atender en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en la Ciudad de Bucaramanga.

Conforme a lo anterior, a través del Memorando de Asignación No. 021-2020, se ordenó iniciar la Auditoría Exprés con el fin de verificar las actuaciones administrativas adelantadas por el Municipio de Bucaramanga, para la entrega de las raciones industrializadas del Programa de Alimentación Escolar PAE, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, cuya auditoría tenía como alcance lo siguiente:

- Revisar en la administración Municipal de Bucaramanga, los costos de los complementos alimenticios de Programa de Alimentación Escolar PAE.
- Verificar los complementos alimenticios de Programa de Alimentación Escolar PAE.
- Verificar los beneficiarios y periodicidad en los complementos alimenticios de Programa de Alimentación Escolar PAE.

Inicialmente es importante hacer aclaración, de quienes son los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, en el municipio de Bucaramanga, para ello se solicitó certificación a la Secretaria de Educación, Dra. Ana Leonor Rueda, quien



(OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 55	Revisión 1

mediante correo electrónico del 5 de mayo de los presentes certificó que el total de titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar PAE contratado es de 33.879, entre niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de Bucaramanga y registrados en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT (total matriculados 77.986) y que de acuerdo con la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se modifican transitoriamente "Los lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19, la Entidad Territorial Certificada optó por la entrega de la Modalidad Transitoria RACIÓN INDUSTRIALIZADA RI para los titulares de derecho del Municipio de Bucaramanga, es decir, los 33.879 niños, niñas y adolescentes de la Administración Central.

En razón a la denuncia realizada por la Señora CIELO MONTERROSO, del 9 de abril del 2020, en donde menciona que se les notificó a los rectores una circular en donde se les informaba que a partir de la Emergencia decretada en el municipio, se entregarían RACIONES INDUSTRIALIZADAS a los titulares de derecho del Programa de alimentación Escolar PAE; sin embargo, la señora Monterroso expresa inconformidad dado que está bien para los niños y niñas que recibían esa misma ración antes del COVID-19, pero no para quienes estaban en jornada única y que recibían el almuerzo; para éstos últimos deberían darles el mercado.

Para responder ante esta denuncia, el Equipo Auditor verificó la Circular No. 057 de 2020, expedida por la Secretaria de Educación, en donde efectivamente se les comunicaba a los rectores y directoras de instituciones y centros educativos oficiales de Bucaramanga, información sobre la entrega de paquete alimentario RACIÓN INDUSTRIALIZADA, de la siguiente manera:

Circular No. 057 del 6 de abril de 2020, entrega PAQUETE ALIMENTARIO DE EMERGENCIA a partir del 8 de abril, para 10 días para cada titular de derecho.

Para analizar la legalidad de la circular en comento, es necesario tener en cuenta el Decreto Legislativo 533 del 9 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica. Social y Ecológica": decreta en su artículo 1°



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VF

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 13 de 55

Revisión 1

Alimentación Escolar para aprendizaje en casa. Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor observó que la Circular No. 57 está motivada por los lineamientos transitorios expedidos inicialmente bajo la Resolución No. 0006 del 25 de marzo de 2020, "«Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19" expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER; en donde establece las tres opciones de modalidades de raciones transitorias: Ración Industrializada, Ración preparada en casa y Bono Alimentario; posteriormente, la Resolución No. 007 del 16 de abril de 2020 (que modifica algunos artículos de la Res. 006), la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar alimentos aprender, modificó transitoriamente "Los Lineamientos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19", a través de la cual permite que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para su consumo en casa, en vigencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Así mismo, facultó a las Entidades Territoriales para que ejecutaran el Programa de Alimentación Escolar durante el periodo de la emergencia haciendo uso de los contratos vigentes, ajustándolos o adelantando nuevos contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 440 del 20 de marzo de 2020, conforme a ello y teniendo en cuenta que para ese momento se encontraban en ejecución los Contratos No. 355 del 28 de diciembre de 2018, suscrito con Unión Temporal/Bucaramanga Social PAE 2019 y el Contrato No. 10 del 25 de enero de 2019, suscrito con Unión Temporal Servipae, el Municipio de Bucaramanga a través



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 14 de 55	Revisión 1

de la Secretaria de Educación suscribió los Otrosíes No. 06 del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 355 de 2018 y el otro sí No. 05 del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 10 de 2019, con el fin de ajustar las cláusulas de los contratos respecto a la forma de pago, duración del contrato y obligaciones del operador, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estaba establecido en días calendario escolar y se debía ajustar a días calendario para brindar el complemente alimentario para receso y aprendizaje en casa.

El artículo 4 de la mencionada Resolución estableció como modalidades para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, durante el receso y para aprendizaje en casa las siguientes:

- 1. Ración Industrializada: Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
- 2. Ración para Preparar en casa: Se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.
- **3. Bono Alimentario**: Consiste en un documento o tarjeta con un valor de \$50.000 para el mes que se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos por la Entidad Territorial.

 (...)
- Parágrafo 2. En ningún caso podrá haber aumento del costo de la modalidad transitoria de alimentación escolar mientras no se garantice la cobertura determinada por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta los criterios de priorización previa a la declaratoria de la Emergencia Social y la prestación del servicio durante 180 días promedio de calendario escolar. Adicionalmente, este ajuste no podrá ser financiado con los recursos asignados para Alimentación Escolar del SGP y del Presupuesto General de la Nación.(...)"

Con el fin de determinar la modalidad para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el Equipo PAE de la Secretaria de Educación del Municipio



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 15 de 55	Revisión 1

de Bucaramanga, adelantó el proceso de cotización de cada una de las modalidades transitorias con los operados que estaban ejecutando los contratos, el cual arrojó los siguientes resultados:

1). COTIZACIÓN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA, de acuerdo con las cotizaciones enviadas por los operadores UT SERVIPAE Y UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE.

ANALISIS COTIZACIÓN RPC					
UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019					
16725 BODEGA IE CASA					
PRECIO POR PAQUETE	68.000,00	72.000,00	77.000,00		
TOTAL PAQUETES	1.137.300.000,00	1.204.200.000,00	1.287.825.000,00		
VALOR DIA (20 días)	3.400,00	3.600,00	3.850,00		
	UT SER\	/IPAE			
17154	BODEGA	IE	CASA		
PRECIO POR PAQUETE	69.320,00	71.850,00	79.100,00		
TOTAL PAQUETES	TOTAL PAQUETES 1.189.115.280,00 1.232.514.900,00 1.356.881.400		1.356.881.400,00		
VALOR DIA (20 días)	\$ 3.466	\$ 3.593	\$ 3.955		

VALOR PAQUETE 33879	2.326.415.280,00	2.436.714.900,00	2.644.706.400,00
VALORI AQUETE 33075	2.320.413.280,00	2.430.714.300,00	2.044.700.400,00

2). COTIZACIÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA, de acuerdo con el valor de Ración contratada en los contratos de los operadores UT SERVIPAE Y UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE.

ANALISIS COSTOS RI



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 16 de 55	Revisión 1

UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019				
TITULARES	VALOR RI	VALOR 20 DÍAS		
16725	3.265,00	1.092.142.500,00		
UT SERVIPAE				
TITULARES VALOR RI		VALOR 20 DÍAS		
17154	3.245,00	1.113.294.600,00		
33879 2.205.437.100,0				

3). COTIZACIÓN BONO ALIMENTARIO.

ANALISIS BONO ALIMENTARIO				
TITULARES	VALOR DIA	VALOR TOTAL		
33879	2500	1.693.950.000,00		

Teniendo en cuenta el valor de la Ración industrializada vigente en cada uno los contratos de los operadores, la entrega de RPC tendría un incremento del 5,49% para entrega en bodega, del 10,49% para entrega en IE y del 19,92 para entrega en casa

ANALISIS COSTO MODALIDAD			
MODALIDAD valor 33879 titulares increr		incremento/RI	
Ración Industrializada	2.205.437.100,00	1	
RPS bodega	2.326.415.280,00	120.978.180,00	
RPS IE	2.436.714.900,00	231.277.800,00	
RPS en casa titular	2.644.706.400,00	439.269.300,00	



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 17 de 55	Revisión 1

Así mismo, el sujeto de control continuando con la cotización de las tres opciones de modalidad transitoria argumentó:

- 1. BONO ALIMENTICIO: De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0006 de 2020, se determina que corresponde a un bono o tarjeta por valor de \$50.000, al revisar esta opción la Entidad Territorial encontró que no se tenía disponibilidad de supermercados que prestaran este servicio de venta de bonos en todas las comunas facilitando el acceso de los padres y/o acudientes para reclamar los productos, sumado al hecho que no era posible hacer control en cuanto a los productos que iban a ser adquiridos por parte de los padres y/o acudientes de los titulares de derecho. Se presentaba igualmente una dificultad de abastecimiento de productos en los supermercados con los cuales se pudiera llegar a realizar la negociación. Se realizaron acercamientos con los supermercados Justo y Bueno, pero se advirtió por parte del representante legal que no contaba con suficientes productos de los requeridos para ser canjeables, además para esa fecha ya tenía varios convenios con otras entidades lo cual le podría obstaculizar el cumplimiento y los demás supermercados no allegaron respuesta.
- 2. RACIÓN PREPARADA EN CASA: Para esta modalidad, la Resolución No. 0006 de 2020 establece el grupo de alimentos que debían ser entregados, equivalentes a un tiempo de comida al día, teniendo en cuenta esto, la Entidad Territorial realiza cotizaciones con diferentes supermercados y con los operadores del programa de alimentación escolar, encontrando que la Ración para Preparar en Casa asciende a las suma de \$71.924 por paquete para consumo de 20 días, para un titular de derecho, lo que equivale a valor por día de \$3.596,20 y al realizar un comparativo con la ración industrializada la cual asciende a un valor promedio de \$3.254.87, el costo por ración aumenta en \$341,33 y al multiplicar este valor por las 33.879 nos arroja un incremento de \$11.563.919,07.
- 3. RACIÓN INDUSTRIALIZADA: Se cotiza con los operadores del PAE, la ración industrializada bajo la modalidad transitoria para ser entregada durante el periodo de emergencia, los operadores mantienen los precios por ración industrializada establecidos para la vigencia 2020. Teniendo en cuenta que la Resolución No. 0006 de 2020, permitió que las Entidades Territoriales ajustaran los contratos que venían ejecutándose, el Municipio de Bucaramanga realizó otrosí a los contratos actuales para atender la entrega de la Ración Industrializada durante el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 18 de 55	Revisión 1

Siendo así, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, escogió la RACIÓN INDUSTRIALIZADA, por considerarse la más apropiada para los titulares de derecho; asimismo justificó por qué se decidieron por esta modalidad, en los siguientes términos:

"(...)

- Es una modalidad llamativa para los niños, niñas y adolescentes que genera permanencia escolar.
- Los refrigerios son para consumo exclusivo de los niños, niñas y adolescentes que permanecen al Programa de Alimentación Escolar – PAE, recuerden que se encuentran en una edad importante de su crecimiento y desarrollo.
- Al ser consumidos por niños, niñas y adolescentes, recibe el 20% de los requerimientos nutricionales diarios.
- Los niños, niñas y adolescentes podrán consumir su refrigerio en cualquier momento del día, al no requerir tiempo para la preparación de alimentos en casa, como lo requiere la modalidad de Ración para preparar en casa, los padres podrán aprovechar más espacios para acompañar a sus hijos."

Desde el punto financiero, el Equipo PAE de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, concluyó que la opción más viable era la entrega de Ración Industrializada, porque no generaría incremento en el valor de los contratos vigentes, toda vez que los operadores mantuvieron el precio de la Ración Industrializada de \$3.265 y \$3.245 establecida en los contratos No. 355 de 2018 y No. 10 de 2019, respectivamente, para la vigencia 2020, por lo que el Equipo Auditor encontró ajustada la determinación adoptada por la Secretaria de Educación, toda vez que dentro de los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, permitía que las Entidades Territoriales ajustaran los contratos que venían ejecutándose como en efecto lo hizo la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que dentro de la Auditoría Exprés se incorporaron las Quejas Ciudadanas identificadas con el SIA-ATC No. 282020000061 y 282020000066 mediante las cuales denuncian PRESUNTOS SOBRECOSTOS en el complemento alimentario entregado a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar-PAE-, el Equipo Auditor adelantó un estudio al respecto con el fin de determinar si había o no lugar a presuntos sobrecostos con la suscripción de los otro sí No. 06



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 19 de 55 Revisiór	

del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 355 de 2018 y el otro sí No. 05 del 7 de abril de 2020 dentro del Contrato No. 10 de 2019, celebrados en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia del COVID19.

El Equipo Auditor solicitó a la Secretaria de Educación, para que informara con corte a 18 de mayo de 2020, los menús entregados durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica por los dos operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Cabe señalar que el Municipio de Bucaramanga optó por realizar la entrega de manera quincenal para diez (10) días de suministro.

Una vez recibida la información anterior se seleccionaron los menús entregados los días 8 de abril y 4 de mayo de 2020, por el operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019, correspondientes cada uno a un periodo de diez (10) días, teniendo en cuenta que el valor de la Ración Industrializada de este operador tenía una mínima diferencia respecto al operador Unión Temporal Servipae, cuyos menús se relacionan a continuación:

UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE-8 DE ABRIL DE 2020

GRUPO DE ALIMENTOS	MENU1	MENU2	MENU 3	MENU 4	MENU 5
Leche y productos lácteos	Leche con sabor (UHT)	Avena (UHT)	Leche entera (UHT)	Leche con sabor (UHT)	Avena (UHT)
Derivados del cereal	Lengua	Bizcochuelo	Roscón con queso y bocadillo	Galleta casera	Muffin, variedad banano
Azucares	Bocadillo de guayaba	Dulce de leche	Coco café	Caramelo	Cocada

SEMANA 2							
GRUPO DE ALIMENTOS	MENU1	MENU2	MENU 3	MENU 4	MENU 5		
Leche y productos lácteos	Leche entera (UHT)	Leche con sabor (UHT)	Avena (UHT)	Leche con sabor (UHT)	Leche entera (UHT)		
Derivados del cereal	Galleta cuca	Rollo de sal	Pan de mantequilla	Galleta con avena	Ponqué variedad amareto		
Azucares	Arequipe	Rollito con leche azucarado	Bocadillo combinado	Panelita	Galleta con bocadillo		



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 20 de 55 Revisión	

UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE- 4 DE MAYO DE 2020

GRUPOS DE ALIMENTOS DIA 1 MENU 1		DIA 2 MENU 2	DIA 3 MENU 3	DIA 4 MENU 4	DIA 5 MENU 5
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA	LECHE ENTERA	AVENA	LECHE SABORIZADA	AVENA
DERIVADOS DEL CEREAL	MUFFIN VARIEDAD BANANO	GALLETA TIPO SANDWICHS	BIZCOCHUELO	GALLETA CASERA	PONQUE VARIEDAD AMARETO
AZUCARES	COCO CAFÉ	BOCADILLO COMBINADO	PANELITAS DE LECHE	PANELITAS DE COCO	ROLLITOS CON LECHE AZUCARADOS

	SEMANA 2				
GRUPOS DE ALIMENTOS	RUPOS DE ALIMENTOS DIA 6 MENU 7 MENU 7 DIA 8 MENU 9 MENU 9				
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA	AVENA	LECHE SABORIZADA	LECHE ENTERA	
DERIVADOS DEL CEREAL	GALLETA CUCA	LENGUA	TOSTADAS	GALLETA CHIP DE CHOCOLATE	
AZUCARES	BOCADILLO DE COCO GUAYABA	CARAMELO	BOCADILLO DE GUAYABA CON GALLETA	DULCE CON LECHE	

Una vez seleccionados los menús como muestra dentro del ejercicio auditor, se le solicitó al operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019, para que allegara las fichas técnicas y las facturas correspondientes a los menús seleccionados previamente, cuyos valores se resumen así:

LACTEO		
	GRAMOS	PRECIO
Leche UAT (UHT) - ultra alta temperatura larga vida	200	\$ 480



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 21 de 55	Revisión 1

Leche UAT (UHT) - ultra alta temperatura larga vida entera	200	\$ 545
Bebida con leche entera y Avena Ultra Alta Temperatura UAT		
(UHT) larga vida con sabor	200	\$ 554
Leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida con		
sabor	200	\$ 554
PANIFICADO	,	
	GRAMOS	PRECIO
Galleta cuca	70	\$ 542
Galleta casera	70	\$ 542
Galleta con avena	70	\$ 542
Galleta tipo sandwichs	70	\$ 562
Galleta con chip de chocolate	70	\$ 565
Galleta con salvado de trigo	70	\$ 542
Roscón con queso y bocadillo	70	\$ 595
Rollo de sal	70	\$ 469
Pan mantequilla	70	\$ 469
Lengua	70	\$ 574
Roscón con arequipe	70	\$ 595
Bola de sal	70	\$ 469
Pan trebol	70	\$ 469
Cuadrado de chocolate	70	\$ 504
Tostada	70	\$ 600
Galleta punto de bocadillo	70	\$ 560
Galleta dulce	70	\$ 560
Bizcochuelo	70	\$ 665
Muffin variedad banano	70	\$ 665
Ponqué variedad con sabor amareto	70	\$ 665
Torta variedad vainilla fresa	70	\$ 665
Ponqué variedad canela manzana	70	\$ 665
Pan variedad con mantequilla	70	\$ 525
Pan variedad rollo	70	\$ 525
Mantecada	70	\$ 665
DULCE	<u> </u>	



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 22 de 55 Revisión	

	GRAMOS	PRECIO
Bocadillo de Guayaba	20	\$ 113
Bocadillo combinado	20	\$ 113
Panelitas con leche (arequipe)	20	\$ 190
Panelitas de coco (cocada)	20	\$ 190
Dulce de leche (azucarado)	20	\$ 180
Bocadillo de Coco Guayaba	20	\$ 113
Dulce de leche	20	\$ 191
Caramelo	20	\$ 191
Coco café	20	\$ 191
Bocadillo de guayaba con galleta	20	\$ 162
Rollitos con leche azucarados	20	\$ 208

Teniendo en cuenta los valores de los productos que conforman la Ración Industrializada para cada uno de los menús, se obtuvo un valor promedio para la Ración Industrializada equivalente a \$1.308, donde el costo de la RI más alto fue de \$1.427 y el más bajo de \$1.200.

Con base en la anterior información y en aras de realizar un estudio de mercados que permitiera dilucidar posibles sobrecostos de los productos que conforman la Ración Industrializada, el Equipo Auditor procedió a solicitar cotizaciones de acuerdo al grupo de alimentos así:

LACTEOS: Se solicitó cotización a ALQUERIA, FRASKALECHE y GLORIA COLOMBIA

PANIFICADO: Se solicitó cotización a COMAPAN, BIMBO, COOPASAN, FONCEPAN y EL MANÁ.

DULCES: Se solicitó cotización a FABRICA DE BOCADILLOS EL RUIZ, FABRICA DE BOCADILLOS EL CRISTAL Y PRODUCTOS EL PORVENIR VELEÑO.

Cabe señalar que dichas cotizaciones fueron solicitadas según precios del mercado para los meses de abril y mayo de 2020, fecha en la cual el operador hizo la compra de los productos.

A manera de ejemplo citamos algunas cotizaciones:



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTA	L VFA-I	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 23 de	e 55 Revisión 1	_

ALQUERIA y FRESKALECHE

PRODUCTO	PRECIO CON IVA	PRECIO PARA VOLUMEN INCLUIDO IVA
AVENA		
Avena bolsa de 200 ml	\$ 985	\$ 806
LECHE MARCA ALQUERIA		
entera		
Leche entera ALQ*200 ml	\$ 650	\$ 590
Leche enteral ALQ*200 ml	\$ 650	\$ 590
LECHE ACHOCOLADA		
Leche achocolatada de 180 ml TOTAL	\$ 855	\$ 770

GLORIA

PRODUCTO	GRAMOS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
LECHE UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA	200	117.283	480	56.295.840
AVUHT ALGARRA ENT BS NATURAL X 200ML	200	196.545	630	123.823.350
LECHE SABORIZADA Lechesan adicionada con hierro Bs 200ml	200	229.313	650	149.053.450

FONCEPAN

TABLA DE PRODUCTOS	GRAMOS	PRECIO
Galleta cuca	70	800
Galleta casera	70	0
Galleta con avena	70	800
Galleta tipo sandwichs	70	800
Galleta con chip de chocolate	70	800
Galleta con salvado de trigo	70	800
Roscón con queso y bocadillo	70	0
Rollo de sal	70	500
Pan mantequilla	70	500



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 24 de 55	Revisión 1

Lengua	70	700
Roscón con arequipe	70	700
Bola de sal	70	500
Pan trebol	70	0
Cuadrado de chocolate	70	0
Tostada	70	800
Galleta punto de bocadillo	70	1.000
Galleta dulce	70	0
Bizcochuelo	70	0
Muffin variedad banano	70	1.000
Ponqué variedad con sabor	70	0
Torta variedad vainilla fresa	70	0
Ponqué variedad canela	70	0
Pan variedad con mantequilla	70	0
Pan variedad rollo	70	500
Mantecada	70	1.000

Los productos marcados con cero (0) no se elaboran, ni han sido elaborados en la empresa donde se solicitó la cotización.

De las cotizaciones recibidas, concluye el Equipo Auditor que los valores de los productos adquiridos por el operador según las facturas allegadas, corresponden a los precios del mercado para ese momento, incluso algunos productos tienen un valor inferior debido a la compra por cantidad, por lo tanto, no se considera necesario realizar el cálculo con la metodología implementada por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) de la Contraloría General de la República (CGR), toda vez que los precios de los productos acá señalados no representan una variación que indique un presunto sobrecosto.

No obstante, lo anterior, llama la atención si el valor promedio de la Ración Industrializada asciende a \$1.308, por qué el Municipio de Bucaramanga lo compra por un valor de \$3.265,00, pues bien, respecto a ello se hizo un análisis jurídico de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. SEB—LP-001-2018, mediante el cual se adelantó el proceso cuyo objeto era: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 25 de 55	Revisión 1

ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y **TARDE** (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES **OFICIALES** DFI **MUNICIPIO** DE BUCARAMANGA EDUCATIVAS CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.".

El valor general estimado para el proceso, en lo relacionado con la Ración Industrializada para la vigencia 2020, correspondiente a 73 días calendario escolar, quedo establecido en \$3.268, según las siguientes cantidades:

Valor General Estimado para el Proceso vigencia 2020

valor Contrat Estimado para en 1700000 vigoriola 2020						
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA						
PRESUPUESTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 73 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2020				IDARIO		
	VALOR			CANTIDAD		
CONCEPTO	UNITARIO* (\$)	ESCOLARES ATENDIDOS	DÍAS SUMINISTRO	RACIONES SUMINISTRADAS	TOTAL (\$)	
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE Y MAÑANA	3.268,00	16.260	73	1.186.980	3.879.050.640	

Fuente: Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación

El valor de la oferta debía incluir todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción por el Municipio, todo el personal idóneo y calificado requerido, incluyendo los costos, directos e indirectos, que implicaran la ejecución del contrato.

Asimismo, debía cumplir con todos los requerimientos legales establecidos para la preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos, lo que implicaba garantizar los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS: El contratista debe acreditar que cuenta con un LABORATORIO EXTERNO para el control de calidad de las materias primas y producto terminado durante toda la ejecución del contrato.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 26 de 55	Revisión 1

EQUIPOS Y MENAJE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Para garantizar la eficiente, adecuada y oportuna prestación del servicio, deben disponer del equipo y menaje de cocina suficiente y necesario, así como de suministrar los insumos e implementos de aseo necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares.

DISPONIBILIDAD DE BODEGA Y PLANTA DE ENSAMBLE: Se debe contar con una bodega con un área mínima de 500 mts² y contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN: Para la RI se requiere una cava individual de refrigeración con capacidad de almacenamiento mínimo de 17m3.

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y TRANSPORTADORES: Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

Para el transporte de alimentos/productos se debe garantizar su aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación, para ello deberá usar canastillas, estibas (no madera), recipientes o implementos de material adecuado.

El vehículo debe contar con unidad de frio asegurando las temperaturas desde su distribución hasta su entrega en las sedes educativas: temperaturas de refrigeración menor o igual a 4° para el caso de bebidas lácteas que no han sido sometidas a procesos de Ultra pasteurización y máximo 12º para bebidas UHT.

PERSONAL COORDINADORES

COORDINADOR GENERAL: Los operadores deberán ofrecer como mínimo un (1) Ingeniero de Alimentos o Nutricionista o Profesional en Química de Alimentos o Administrador de empresas o Ingeniería Industrial, para efectos de coordinar la producción, preparación, entrega y control de los Alimentos a los titulares de derechos del PAE, dentro de las fechas, lugares y cantidades pertinentes.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 27 de 55	Revisión 1

SUPERVISOR LOGÍSTICO: El operador garantizará el seguimiento técnico, logístico de calidad e inocuidad de los alimentos durante la ejecución del contrato en los restaurantes escolares por parte del o los supervisores logísticos.

PERFIL MANIPULADORAS: Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, el operador debe realizar la vinculación del personal manipulador

Como se evidencia, los anteriores requerimientos indudablemente hacen que se incrementen los costos de la RI ya que no solo se debe tener en cuenta el valor de los productos como tal, si no todo el proceso que conlleva disponer del complemento alimentario en cada una de la Instituciones Educativas.

Por otra parte, revisando el histórico de los valores correspondientes a la RI en procesos adelantados en vigencias anteriores por el Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia 2019 y 2020 el porcentaje de variación se mantuvo en un 7% y 6%, para los grupos 1 y 2, como se evidencia a continuación:

VIGENCIA	VALOR R.I.	VARIACIÓN		
PAE	VALOR K.I.	\$	%	
2014	2500			
2015	2575	75	3%	
2016	2489	-86	-3%	
2017	2651	76	3%	
2018	2870	219	8%	
2019	3049	179	6%	grupo 2
2019	3065	195	7%	grupo 1
2020	3245	196	6%	grupo 2
2020	3265	200	7%	grupo 1

Fuente: Minutas de contratos de vigencias 2014-2020 Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor considera que no existen presuntos sobrecostos en lo que corresponde a la Ración Industrializada que se ha venido entregando en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia del COVID19.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 28 de 55	Revisión 1

Otro de los temas denunciados según SIA-ATC 282020000061, menciona que "(...) compra 10 leches y reparte solo 5 o 7 como nos ha pasado a algunos padres de familia, aparte violan norma de evitar conglomeraciones y reune en un dia a mas de 1000 padres de familia en todos los colegios (...)"

El Equipo Auditor requirió del sujeto de control el protocolo adoptado en el marco de la Emergencia sanitaria decretada en el municipio, en relación con las entregas de raciones transitorias del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual, inicialmente dio a conocer la Circular No. 57 del 6 de abril de 2020, donde la Secretaria de Educación se dirigía a los Rectores y Directoras de las instituciones educativas para dar información sobre la entrega del paquete alimentario de Emergencia-Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Bucaramanga.

En dicha circular se estableció la implementación logística para la entrega del complemento alimentario de las I.E. a través de los padres, madres de familia o acudientes de los titulares de derecho, que permitiesen la entrega de los paquetes de manera ordenada, evitando precisamente la aglomeración de la comunidad.

De esta manera, la ETC requirió que los directivos docentes, junto con sus profesores hicieran uso de las herramientas tecnológicas como el Whatsapp, la plataforma institucional, avisos, teléfono, para realizar la convocatoria en los días dispuestos por la I.E. para las entregas. Así mismo, se les dieron ciertas indicaciones y/o recomendaciones para ser informadas a los padres de familia o acudientes, a la hora de reclamar la ayuda para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, para el día de reclamar los paquetes alimentarios, entre ellos:

- Asistir solo un adulto por estudiante.
- Asistir a la Institución Educativa en el horario establecido, ya que la entrega solo se realizará en el día y hora informada.
- Asistir con tapabocas.
- Recibido el paquete alimentario, salir inmediatamente del lugar y dirigirse a su vivienda.

Así mismo, hicieron recomendaciones para las Instituciones Educativas a tener en cuenta para la entrega de los complementos nutricionales, como:

- Sugirieron hacer la convocatoria por orden alfabético del apellido, a diferentes horas, así: (Circular No. 57)



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 29 de 55	Revisión 1

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J: 9:00 a.m a 11:00 a.m K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S: 11.00 a.m a 1:00 p.m. T, U, V, W, X, Y, Z: 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Para la circular No. 58, la distribución para la siguiente entrega, fue así:

Día de la semana	Grados	Letras Apellidos	Horarios
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Lunes 20 de	0, 10, 11	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Martes 21 de	1, 8	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Miércoles 22	2, 7, 9	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
		A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
Jueves 23 de	3, 5	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
abril de 2020		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
	4, 6,	A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
	Aceleración	G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
Viernes 24 de abril de 2020	del aprendizaje	P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.

Fuente: Secretaría de Educación – Circular No. 058 de 2020

- Garantizar el ingreso a los padres, madres de familia o acudientes al patio o sitio protegido, habilitado en la Institución Educativa con el fin de que no se presenten filas al ingreso o salida de las Instituciones.
- Organizar los espacios donde se hará la entrega del componente alimentario. Para esto se pueden disponer de sillas a distancias de dos metros que permita el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o con ventilación constante.
- Asignar a un delegado para recibir y firma la planilla de remisión de los paquetes alimentarios Ración Industrializada y firmar la planilla de control de raciones una vez termine la entrega de las mismas.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 30 de 55	Revisión 1

- Todo el personal que acompañe la actividad se debe encontrar debidamente identificado y contar con el tapabocas.
- Cumplir con las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud en las Instituciones Educativas, debido a qué habrá interacción con otras personas.

Es importante manifestar que, el Equipo Auditor realizó en dos oportunidades, la visita a algunas Instituciones Educativas del municipio, con el fin de corroborar que en las I.E. se estuviera cumpliendo con el debido protocolo para la entrega de los paquetes alimentarios de los titulares de derecho, en medio del Estado de Emergencia decretado en el municipio de Bucaramanga.

INSTITUCIONES VISITADAS MAYO 5 DE 2020:

- COLEGIO MAIPORE SEDE B
- COLEGIO MAIPORE SEDE C
- ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
- INSTITUTO EDUCATIVO BICENTENARIO SEDE B

DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO:

- 1. Se verificó los sitios de almacenaje temporal de los alimentos en cada institución educativa visitada, se tomaron fotografías, y se constató que los sitios de almacenaje se encuentran en buen estado de aseo, sitios airados y separados prudencialmente del lugar de entrega de los mismos a los padres de familia. Los kits se encuentran de a seis (6) apilados en canastillas ventiladas y debidamente empacados en bolsas de plástico resistente.
- 2. El personal que manipula los alimentos, se encuentran debidamente uniformados cumpliendo las medidas sanitarias necesarias para manipular alimentos, así mismo se cumple el protocolo contra el COVID 19.
- 3. La entrega de los kits alimenticios se hace en forma ordenada, para lo cual se programó la entrega por día dependiendo los grupos educativos, y la entrega se hace al respectivo padre de familia, quien debe presentar su cedula y algún documento de identidad del alumno, al momento de entrega del kits alimenticio se hace entrega de un documento donde se dan las instrucciones de cómo se



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 31 de 55	Revisión 1

deben consumir por parte del alumno y otras medidas de conservación. Se les indica a los padres de familia revisar el contenido de los kits entregados con el fin que verifiquen fechas de vencimiento.

4. Se procede a revisar al azar unos kits que no han sido entregados, a los cuales se les reviso uno a uno de los alimentos contenidos en los mismos, verificando el estado de entrega, fechas de vencimientos, marcas, peso, tipo de empaque, registros sanitarios y cantidades entregadas por artículo, tal como se detalla a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	EMPAQUE	PESO	RSA	MARCA	VENCIMIENT O
DULCES PEQUEÑOS SURTIDOS	9	PLASTICO	20 GR	NSA002056- 2016 / RSAJO2122515	PRODUCTOS LA SABROSURA	02-08-2020
LECHE ENTERA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	RSAMO214602	CELENA (Central Lechera de Manizales)	30-07-2020
AVENA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	RSA000598- 2016	DELITIONICOS (PULPAFRUIT SAS)	19-07-2020
LECHE SABORIZADA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	RSA002776- 2017	DELITIONICOS (PULPAFRUITS SAS)	26-07-2020
PAN COCO	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	14-05-2020
PAN MOGOLLA NEGRA	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	24-05-2020
PAN INTEGRAL	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	14-05-2020
PAN DE QUESO	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019		
PAN MOJICON	1	PLASTICO	70 GR	NSA0006782- 2019	CUPYPAN (DISERAL SAS)	14-05-2020
GALLETAS CASERAS SURTIDAS(unid ad x4)	4	PLASTICO	70 gr	NSA-006003- 2018	CUPYPAN (DISERAL SAS)	19-05-2020

Se constató que todos los productos tuviesen impresa su fecha de vencimiento y que tuvieran un margen de consumo antes de su vencimiento, no detectando inconsistencia alguna en sus vencimientos y el estado en que se entregan.

5. Se verificaron los listados de alumnos beneficiados y la respectiva firma de los padres de familia en señal de recibido de los kits alimenticios.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
--

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **32** de **55**

Revisión 1

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Fuente: Equipo Auditor. Entrega de paquete alimentario y Personal operario del contratista.





Fuente: Equipo Auditor. Verificación de un paquete alimentario – Fechas de vencimiento.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **33** de **55**

Revisión 1





Fuente: Equipo Auditor. Ingreso de padres de familia o acudientes a I.E.





Fuente: Equipo Auditor. Planillas firmadas por padres o acudientes - Bodegaje temporal en las I.E.

CONCLUSIÓN DE VISITA: Una vez evidenciada la entrega, manipulación, almacenaje, calidad de productos, y medidas sanitarias tomadas para la entrega de los paquetes alimenticios a los escolares de las Instituciones Educativas mencionadas en la visita, no se evidencia objeción alguna ni queja de parte de los padres de familia, así mismo, el orden de entrega acatando los protocolos de sanidad establecidos por el efecto de la pandemia COVID 19.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTA	L VFA-INF-0	01
INFORME AUDITORIA	Página 34 de 55	Revisión 1

INSTITUCIONES VISITADAS MAYO 7 DE 2020:

- IE TÉCNICO DÁMASO ZAPATA SEDE C
- IE ELOY VALENZUELA SEDE C
- IE PROVENZA SEDE A
- IE PROVENZA SEDE B

DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO:

- 1. Se efectuó inspección ocular al cumplimiento de los protocolos de manejo y prevención de la pandemia generada por la presencia del COVID SARS 19. Los padres de los estudiantes beneficiados con el programa en cada una de las IE visitadas cumplen lo recomendado para evitar el contagio, vg, la distancia mínima de dos metros entre cada uno de los presentes en la fila; utilización de mascarilla tapabocas; al ingresar a la IE se efectúa la desinfección del calzado y manos de los asistentes y una vez adentro esperan sentados en sillas con una separación de aproximadamente 2 metros.
- 2. El personal que manipula los alimentos, se encuentran debidamente uniformado se identificados cumpliendo las medidas sanitarias necesarias para manipular alimentos, asimismo se cumple el protocolo contra el COVID 19.
- 3. La entrega de los paquetes alimentarios se hace en forma ordenada, para lo cual se programó la entrega por día dependiendo los grupos educativos, y la entrega se hace al respectivo padre de familia, quien debe presentar su cedula y algún documento de identidad del alumno, al momento de entrega del kits alimenticio se hace entrega de un documento donde se dan las instrucciones de cómo se deben consumir por parte del alumno y otras medidas de conservación. Se les indica a los padres de familia revisar el contenido de los kits entregados con el fin que verifiquen fechas de vencimiento.
- 4. Se procede a revisar al azar unos kits que no han sido entregados, a los cuales se les reviso uno a uno de los alimentos contenidos en los mismos, verificando el estado de entrega, fechas de vencimientos, marcas, peso, tipo de empaque,



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 35 de 55	Revisión 1

registros sanitarios y cantidades entregadas por artículo, tal como se detalla a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	EMPAQUE	PESO	MARCA	VENCIMIENTO
DULCES PEQUEÑOS SURTIDOS	9	BOLSA PLASTICA	20 GR	PRODUCTOS LA SABROSURA Y EL GRAN VELEÑO	15-10-2020
LECHE ENTERA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	LECHESAN	12-07-2020
AVENA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	PIPPO	15-07-2020
LECHE SABORIZADA	3	BOLSA PLASTICA	200 ML	PIPPO	29-06-2020
TOSTADA INTEGRAL	1	BOLSA PLASTICA	70 GR	PANDA	28-06-2020
GALLETA DE COCO	1	PLASTICO	70 GR	DELILLETA	02-08-2020
LENGUA AZUCARADA	1	PLASTICO	70 GR	PANDA	22-06-2020
PONQUE SABOR AMARETTO	1	PLASTICO	70 GR	BUENA SIEMBRA	16-05-2020
PONQUE SABOR BANANO	1	PLASTICO	70 GR	BUENA SIEMBRA	16-05-2020
PAN ROLLO	4	PLASTICO	70 gr	PANDA	28-06-2020

Logró verificarse que los productos entregados tenían fecha de vencimiento posterior a la entrega y que no estuviera muy próxima a cumplirse, así mismo se observó el estado de presentación de los productos evidenciando que los mismos se encontraban enteros en el caso de los horneables y panificados y las bolsas de los productos lácteos que no tuvieran perforaciones.

- 5. Se inspeccionó que las IE tuvieran un lugar adecuado para el almacenamiento de los productos entregados y los sitios de almacenamiento eran adecuados, no calurosos y con suficiente ventilación.
- 6. Se verificaron los listados de alumnos beneficiados y la respectiva firma de los padres de familia en señal de recibido de los kits alimenticios (anexo material fotográfico de los elementos entregados en la IE Dámaso Zapata y el listado de estudiantes y raciones entregadas de la IE Eloy Valenzuela).



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 36 de 55

Revisión 1

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Fuente: Equipo Auditor – Planillas de entrega y verificación fechas de vcto.





Fuente: Equipo Auditor – Verificación fechas de vcto y número de raciones de paquete alimentario completos.

CONCLUSIÓN DE VISITA: Se concluye que, en la visita a las I.E. del día 7 de mayo en cuanto a la entrega de los productos que componen, el kit de ración industrializada está completo, las fechas de vencimiento fueron verificadas y no se halló ningún producto vencido o próximo a vencerse, se evidenció buen manejo y almacenamiento en la entrega y los protocolos de mitigación del contagio del COVID 19 fueron los adecuados; de igual manera no se evidenciaron aglomeraciones por



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 37 de 55	Revisión 1

parte de los padres o madres de familia y acudientes al momento de la entrega de los paquetes alimentarios de los titulares de derecho.

El Equipo Auditor también verificó mediante una muestra de cien llamadas telefónicas a los padres/madres de familia o acudientes de los titulares de derecho, según las planillas de entrega de los dos operadores, UT BUCARAMANGA SOCIAL y UT SERVIPAE; con el fin de preguntarles respecto a la entrega de los paquetes alimentarios, esto es las raciones industrializadas que se habían entregado; algunas de las respuestas de quienes atendieron la llamada manifestaron que:

- He reclamado complemento alimentario en 3 oportunidades, cada 15 días hacen entrega, los productos en perfecto estado, completo y sin vencer.
- Los productos completos, en buen estado, sin vencer, la entrega es ágil y sin congestiones.
- Le entregaron complemento alimentario en solo dos oportunidades, en la primera oportunidad la llamaron a las 7 de la noche y le dijeron que se acercara a la institución educativa a reclamarlo, toda vez que habían quedado sin reclamar complementos, manifiesta que no le han vuelto a llamar, sin embargo los productos entregados estaban en buen estado.

Del universo de llamadas (100), de las personas que atendieron, cinco de ellas, equivalente al 5% manifestaron que los productos no estaban frescos, los panes muy duros, y unas leches aparecían vencidas; razón por la cual se trasladó una observación por este hecho.

Finalmente, dentro de las consideraciones del Equipo Auditor, y para dar respuesta al punto faltante del SIA-ATC No. 282020000067, respecto a los componentes nutricionales requeridos, se hizo la solicitud a la Interventoría UIS, que certificara si las raciones industrializadas entregadas en medio de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, tenían los componentes nutricionales requeridos en la minuta patrón, establecido por el Anexo 1 de la Resolución No. 0006 de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar — Alimentos para aprender; para ello, allegaron la comunicación del 19 de mayo de los presentes, manifestando lo siguiente:



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
--

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 38 de 55

Revisión 1

"Para el periodo de atención contemplado y conforme a las orientaciones dadas en la mencionada Resolución se estableció que las raciones deberán tener el mismo gramaje para todos los estudiantes; para el cálculo de las recomendaciones nutricionales se tomó el grupo de edad de 9 – 13 años y 11 meses es decir lácteo de 200 ml, cereal de 70 g. y dulce de 20 g.

El paquete alimentario Ración Industrializada que ofrece el municipio de Bucaramanga está compuesto por los menús que diariamente deben ser suministrados a los niños, niñas y adolescentes y teniendo en cuenta la consulta realizada por la Entidad Territorial Certificada-ETC a la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" con relación a la Fruta se establecieron los siguientes componentes:

- UN LÁCTEO (200 ml): que puede ser una leche entera, leche saborizada o avena, con la característica de ser UHT para mayor tiempo de vida útil.
- UN CEREAL (70 g): Puede ser un panificado, ponqués o productos de galletería, que aportan principalmente carbohidratos, fuente de energía para el organismo de los titulares de derecho por su fácil asimilación.
- UN DULCE (20 g): en su mayoría son dulces blandos a base de leche o guayaba. (bocadillo, rollito de leche, entre otros).

Los complementos alimentarios están destinados única y exclusivamente para el consumo de los niños, niñas y adolescentes como medida para garantizar el servicio público esencial de educación prescolar, básica y media al amparo del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia COVID-19.

Para el caso del 8 de abril de 2020, fecha en que se realizaron las entregas de los paquetes alimentarios Ración Industrializada correspondientes a los OTROSÍES 06 y 05 de 2020, realizados con los operadores UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL y UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE respectivamente, en esta entrega los paquetes alimentarios contenían 10 complementos para el mismo número de días, de acuerdo a los menús aprobados por la ETC previa verificación del análisis nutricional por parte del profesional en Nutrición que integra el Equipo PAE.

De esta manera y teniendo en cuenta el documento del 3 de abril de 2020, "ANÁLISIS NUTRICIONAL DE LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA" donde la



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 39 de 55	Revisión 1

nutricionista del Equipo PAE, se encarga de verificar respecto a los componentes nutricionales, este es su concepto técnico:

"(...) La minuta a cumplir por parte del operador para la entrega de raciones de emergencia, fue definida en los actos administrativos citados (Res. 29452 de 2017 y 0006 de 2020) con los ajustes y/o complementos definidos por la Entidad Territorial, desde el Municipio de Bucaramanga se contempló un cambio en la minuta, específicamente en cuanto al componente de fruta. Teniendo en cuenta el estado de emergencia, la poca disponibilidad del componente fruta y los elevados costos, al igual, los riesgos en el manejo y manipulación de la misma, se requiere evaluar la modificación en la minuta para la entrega de los anteriores componentes. Lo cuales fueron puestos a consideración ante el Director General Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Juan Carlos Martínez Martin, mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2020, con hora de envió 2:00 p.m y así mismo la Resolución 006 Anexo 1 en el artículo 4. Modalidad Transitoria, refiere que la fruta es opcional para incorporar por la ETC

MINUTA PATRON RACION INDUSTRIALIZADA

GRUPO DE		FRECUENCIA	9 A 13 AÑOS 11
ALIMENTOS	ALIMENTOS	SEMANA 5 DIAS	MESES
PRODUCTOS LACTEOS	Ejemplo: leche entera, leche saborizada,avena, kumis, yogurt	Todos los días	200 cm3
DERIVADOS DEL CEREAL	Ejemplo: Ponqué, palito de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, almojábana, pan de yuca, galleta, entre otros,	Todos los días	70 gr
FRUTAS	Fruta de cosecha	3 veces por semana	100 gr
AZUCARES	Ejemplo: Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe,panelita de leche, rollito de leche, maní de sal, con uvas pasas entre otras	2 veces nor semana	20 gr
de leche, rollito de leche, maní		2 veces por semana	20 gr

A continuación, se presenta el cálculo de aporte nutricional de la ración industrializada tomando como referencia la resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes para la



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	ENTAL VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 40 de 55	Revisión 1

población Colombia y se establecen otras disposiciones, del Ministerio de Salud y protección Social", para el grupo de edad de 9 -13 años y 11 meses.

	Calorías	Proteínas	Grasas	Carbohidratos	Calcio	Hierro
	Kcal	g	g	g	mg	mg
APORTE MINIMO MINUTA A 9 a 13 años 11 Meses	460	12,3	12,4	77,5	269	2,9
RECOMENDACIÓN 9 a 13 años11 meses	2245	56,1	62,4	364,8	1.100	8,7
% ADECUACION	20%	22%	20%	21%	24%	34%

Por lo anterior, el Ente territorial, establece la entrega de la Ración Industrializada que cumple con el aporte nutricional de la minuta patrón y gramaje para el grupo etario 9 años -13 años y 11 meses, instaurado en la resolución 29452/201 y establecido En la resolución 006 de 25 de marzo de 2020, que garanticen las condiciones organolépticas del producto antes de su consumo, así:

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA	9 A 13 AÑOS 11 MESES	CANTIDAD
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	Ejemplo: leche entera,leche saborizada,avena, kumis, yogurt	Todos los días	200 cm3	10
DERIVADOS DEL CEREAL	Ejemplo: Ponque, palito de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, almojabana, pan de yuca, galleta, entre otros,	Todos los días	70 gr	10
AZUCARES	Ejemplo: Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe,panelita de leche, rollito de leche,mani de sal,con uvas pasas entre otras.	Todos los días	20 gr	10



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 41 de 55	Revisión 1

ANALISIS NUTRICIONAL NUEVA MINUTA PATRON

COMPONENTE	PESO BRUTO (g)	BRUTO NETO CALORÍAS Y NUTF		AS Y NUTRIEN	TES	
		107	CALORIAS (Kcal)	PROTEINA (g)	GRASA (g)	CHO (g)
LÁCTEOS	200	200	132	3,2	3,0	23,0
DERIVADO DE CEREAL	70	70	255	7,0	10,2	32,9
AZÚCAR - DULCES	20	20	67	1,3	0,0	14,7
TOTAL	MENÚ		453	11,5	13,2	70,6
RECOMENDACIÓN % ADECUACIÓN		2245	56,1	62,4	364,8	
		20%	21%	21%	19%	

Por lo anterior, y habida cuenta que los otrosíes 5 y 6 suscritos dentro de los contratos No. 010/2019 y el No. 355 del 2018, se suscribieron en vigencia de la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020, el Equipo Auditor considera que los ajustes a la minuta, para la ración industrializada cumplen según el concepto técnico de la Nutricionista del equipo PAE. Sin embargo, teniendo en cuenta que actualmente se lleva a cabo la Auditoría Especial al Programa de Alimentación Escolar, se recomienda verificar los componentes nutricionales de la ración industrializada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0007 de 2020, para la ADICIÓN en valor y tiempo, de los dos operadores UT BUCARAMANGA SOCIAL Y UT SERVIPAE.

Con base en las situaciones encontradas, y que constan en los papeles de trabajo, el Equipo Auditor, procedió a realizar las observaciones a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, las cuales se les corrió traslado mediante correo electrónico.

HALLAZGO No. 01 – ADMINISTRATIVO – PRODUCTOS EN MAL ESTADO, ENTREGADOS EN LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA (OBSERVACIÓN No. 02).

Del universo de planillas de entrega de ración industrializada, tomadas en la muestra, el Equipo Auditor procedió a verificar con los padres de familia y/o



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 42 de 55	Revisión 1	

acudientes de los titulares de derecho, las condiciones en que recibieron los productos que conforman la ración industrializada; de esta manera, en algunos casos, reportaron productos panificados duros y en un caso, con moho; los lácteos en algunas oportunidades estaban vencidos, principalmente en las primeras entregas donde no se verificaba previamente al momento de la entrega, el estado de los mismos, en contravía de lo estipulado en la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores", art. 4.3.3.4 (...) "Modalidad Ración Industrializada: con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que modalidad industrializada, el espacio destinado para almacenamiento transitorio, debe contar con las características y los elementos que garanticen dicho almacenamiento de los alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta el consumo por parte de los titulares de derecho, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan."

Lo anterior puede presentarse por falta de control y seguimiento, tanto del operador como de la Interventoría en la entrega de los productos que conforman la ración industrializada por cada operador. Como consecuencia de ello, se presentaron casos en que no fue posible consumir ciertos productos debido al mal estado en que se encontraban, afectando el aporte nutricional requerido para los beneficiarios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: "(...)

Es necesario indicar que el Municipio de Bucaramanga ha realizado un trabajo encaminado a un exitoso suministro de los complementos alimentarios, para lo cual se han realizado ajustes al programa de alimentación escolar bajo los lineamientos técnicos emitidos por las autoridades competentes; para lograr este objetivo se han realizado diferentes acciones tanto por parte del Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaria de Educación - Equipo PAE como por parte de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, a continuación se describen estas acciones así:

Se expidió Circular N° 063 de 24 de abril de 2020, donde se informa a los Rectores sobre el procedimiento de reposición de productos Ración Industrializada (RI) durante la entrega del paquete alimentario con trabajo académico en casa en estado de emergencia en las



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 43 de 55	Revisión 1	

Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, y a su vez se solicita que como actores directos en la vigilancia y control del PAE, reporten cualquier tipo de novedad evidenciada respecto a las posibles variaciones en las características de los productos y/o faltantes de alguno de los componentes de las raciones, con el fin de realizar la respectiva reposición y de esta manera se garantice la calidad e inocuidad de los complementos entregados en cada una de las Instituciones Educativas.

En las entregas de las raciones durante la emergencia por el Covid 19, la Entidad Territorial ha estipulado emitir una circular previa a cada entrega de paquetes alimentarios, que incluye orientaciones y recomendaciones a las familias, a los directivos de las instituciones educativas y a los operadores encaminadas a dar cumplimiento con los lineamientos dados por el Nivel Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior en la circular 064 de 27 de abril de 2020 enviada a los rectores, se entregan orientaciones y recomendaciones a familias cuyo numeral 9 refiere: "antes de retirarse de la Institución Educativa, el padre, madre o acudiente, revisara los paquetes para verificar la calidad de los productos del paquete alimentario."

Así mismo, en las orientaciones y recomendaciones para los establecimientos educativos en la el literal D refiere: "Organizar los espacios donde se hará la entrega del componente alimentario. Para eso, se disponen de sillas a distancias de dos metros que permitan el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o con ventilación constante, así mismo, disponer un espacio para que el padre, madre o acudiente verifique la calidad de los productos de los paquetes alimentarios, antes de salir de la Institución Educativa".

Desde el 18 de mayo de 2020, se ha realizado un trabajo articulado con la oficina de Comunicación y Prensa de la Alcaldía, para publicar en la página de la Alcaldía el registro fotográfico de los menús a suministrar, con información del nombre, fecha de vencimiento y lote de los alimentos a entregar a los titulares de derecho.

ACCIONES INTERVENTORIA:

La Universidad Industrial de Santander a través del Instituto PROINAPSA de la Facultad de Salud, realiza la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al Programa de Alimentación Escolar de Bucaramanga durante la vigencia 2019-2020 días calendario escolar. Esta interventoría hace verificación técnica con visitas a las bodegas de los operadores como parte del alistamiento, a las sedes de las instituciones educativas, a proveedores de los operadores, acompañamiento a ruta de transporte de alimentos y a sedes administrativas de los operadores verificando las condiciones de calidad e inocuidad



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 44 de 55	Revisión 1	

requeridas en el programa y adicionalmente, la Interventoría realiza toma de muestras microbiológicas y físico-químicas a los alimentos suministrados y en los casos de identificar el no cumplimiento de alguno de los aspectos evaluados, se solicita al Operador el Plan de mejora al cual se le realiza seguimiento.

Durante las visitas de Interventoría técnica realizadas previo y durante la entrega, el Equipo Interventor verifica los estándares estipulados en los Lineamientos técnicos, normatividad vigente y las especificaciones de la Entidad Territorial Certificada, a fin de monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores del PAE, dentro de las cuales se encuentran: seguimiento a los menús aprobados, plan de saneamiento básico con sus respectivos programas, cumplimiento de las Circulares emitidas, a las condiciones locativas y sanitarias, calidad de los productos entregados, personal manipulador de alimentos, condiciones de transporte de paquetes alimentarios, salud ocupacional y verificación documental, entre otros.

Durante las entregas en el marco del estado de emergencia se han realizado 265 visitas de Interventoría.

La anterior información podrá ser consultada en el siguiente link donde reposan los soportes al seguimiento realizado por la interventoría para las entregas de abril, mayo y lo que va de junio de 2020:

https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1Vg9j1MrEbcPBjiDORSIUzmswoKTAVdEU https://drive.google.com/drive/u/1/folders/14a5BNSTY0KpOWxWqOUQV124WW9knoFdo https://drive.google.com/drive/u/1/folders/11leBPfK8S2uO8cgotYqd-gU-p8WEEDmg https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Vg9j1MrEbcPBjiDORSIUzmswoKTAVdEU

ACCIONES OPERADORES:

Reposición de los productos que no presenta óptimas condiciones de calidad durante la entrega de los paquetes alimentarios de ración industrializada del PAE, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3,6 Operadores, literal n de la Resolución 29.452 de 2017, esta actividad es soportada por el Formato de Reposición indicado por el Ministerio de Educación Nacional. Se adjunta los soportes de las reposiciones.

Capacitación mensual al personal manipulador de alimentos en los temas de Programa de limpieza y desinfección para Ración Industrializada, BPM: Higiene y salud del personal ante la Pandemia por Covid-19, Diligenciamiento de planillas de registro de entrega y Remisión de entrega de paquetes alimentarios y, Anexo 1 y Anexo 2 del Otrosí no. 6 del contrato 355 del 2018, este último tema, se indica al personal manipulador debe realizar



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 45 de 55	Revisión 1	

diariamente revisión de las características organolépticas de cada producto con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y prevenir la contaminación o deterioro de los paquetes alimentarios durante el almacenamiento en las Instituciones educativas. Se adjunta soportes de la capacitación continua de los meses de abril y mayo de 2020.

Se instaló en cada institución educativa del Grupo 1 y Grupo 2 del PAE un punto de verificación debidamente rotulado con el fin de que los padres o madres de familia o acudiente realicen revisión de la cantidad y calidad de los productos que contiene el paquete alimentario entregado, permitiendo que los beneficiarios verifiquen los productos antes de retirarse de la Institución Educativa, lo que ha generado reportes inmediatos de las condiciones de calidad de los alimentos y si es necesario se realiza de manera oportuna la reposición de los alimentos. Se anexa evidencia fotográfica.

Conforme a lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente se levante la observación No. 02 del informe final de la auditoria exprés No. 021 de 2020."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez corrido el traslado de la observación realizada por el equipo auditor, el ingeniero Juan Carlos cárdenas Rey, alcalde del municipio de Bucaramanga entregó las explicaciones solicitadas en las que indica que en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se emitió la Resolución 063 del 24 de abril de 2020 en la que se daban instrucciones a los rectores de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga acerca del procedimiento de reposición de productos de ración industrializada durante la entrega del paquete alimentario con trabajo académico en casa. En esa instrucción administrativa se insta a los rectores de las instituciones educativas a mantener una vigilancia sobre productos alimenticios y reporten cualquier tipo de novedad que evidencien para que los que se encontraran deteriorados fueran cambiados inmediatamente.

Así mismo, indica que en la resolución 064 de 27 de abril de 2020 enviada a los rectores de las IE establece en su artículo 9 "antes de retirarse de la Institución Educativa, el padre, madre o acudiente, revisara los paquetes para verificar la calidad de los productos del paquete alimentario." También indica el burgomaestre que "en las orientaciones y recomendaciones para los establecimientos educativos en la el literal D refiere: "Organizar los espacios donde se hará la entrega del componente alimentario. Para eso, se disponen de sillas a distancias de dos metros que permitan el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 46 de 55	Revisión 1	

con ventilación constante, así mismo, disponer un espacio para que el padre, madre o acudiente verifique la calidad de los productos de los paquetes alimentarios, antes de salir de la Institución Educativa"

Manifiesta que la interventoría efectúa verificación del estado de los productos alimenticios entregados y que el mismo protocolo efectúa el operador.

Luego de analizar la respuesta el equipo auditor considera que, si bien podría existir responsabilidad de los padres de familia al momento de recibir el paquete por no verificar el estado del contenido, esta presunta responsabilidad es inane al compararla con la que deberían tener, el municipio a través del supervisor del contrato, el operador y la interventoría, toda vez que es a estos dos últimos a quienes el municipio paga por entregar el soporte alimentario que requieren los menores en las actividades académicas que desarrollan en casa. El deber de cuidado debe ser el máximo siempre que se trate de alimentación de menores de edad y precisamente para ello el operador cuenta con una logística que va desde el transporte adecuado de los alimentos hasta la manipulación de los mismos a través de personas idóneas para el caso quienes deben ser certificados en manipulación de alimentos, de tal suerte que trasladar la responsabilidad a los beneficiados de la observancia del estado de los productos no es adecuado.

Por lo anterior, el equipo auditor considera que existe un hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, puesto que ha de cumplirse con el deber del funcionario público de actuar con el deber de cuidado necesario que requieren todas las actuaciones administrativas y dado que los contratos con los cuales se suscribieron la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, siguen vigentes; se requiere especial atención para las siguientes entregas de las raciones industrializadas a los titulares de derecho.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN



OFICINA	DE VIGII	ANCIA	FISCAL Y	AMRIFNTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 47 de 55

Revisión 1

HALLAZGO No. 02 – ADMINISTRATIVO – DEFICIENCIAS EN EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA PLANILLA DE CONTROL DE ENTREGA DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA (OBSERVACIÓN No. 03)

De la muestra de las planillas de control de entrega de Ración Industrializada seleccionada por el Equipo Auditor, se evidenció que el diligenciamiento de la planilla en muchos casos no es legible, por lo tanto, la información que corresponde al nombre de la persona que recibe la ración y los datos de contacto dificultan la verificación posterior a la entrega.

Lo anterior, puede presentarse por falta de seguimiento y control al procedimiento del Anexo No. 01 "PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS DEL PAE DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONOMICO, SOCIAL Y ECOLOGICO DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19", para la entrega de paquetes alimentarios del PAE de Bucaramanga en el marco del Estado de emergencia, suscrito por el equipo PAE de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, donde se establece que la persona encargada de las planillas deberá diligenciar los datos del acudiente en el formato, de tal forma que el acudiente solo firme y de esa misma manera también evitar aglomeraciones.

Conforme a lo expuesto, el Equipo Auditor encontró dificultades en algunos casos donde la información no era legible y por lo tanto no fue fácil llevar a cabo la verificación directamente con los beneficiarios del programa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Teniendo en cuenta que la Universidad Industrial de Santander realiza la Interventoría Técnica administrativa, legal y financiera al Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga, nos permitimos adjuntar oficio No. 647 del 9 de junio de 2020 mediante el cual realiza pronunciamiento frente la observación No. 3 DEFICIENCIAS EN EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA PLANILLA DE CONTROL DE ENTREGA DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

Así mismo, se adjuntan las siguientes planillas de Instituciones Educativas, en el cual se evidencia el proceso de subsanación de los operadores en cuanto al diligenciamiento de las planillas.

- 1 Subsanación glosa 1
- 2. Subsanación glosa 2



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 48 de 55	Revisión 1

- 3. Subsanación glosa 3
- 4. Subsanación glosa 4
- 5. Subsanación glosa 5
- 6. AZI operador 1
- 7. AZ2 operador 1
- 8.AZ3 operador 1
- 9. AZ4 operador 2.

Conforme a lo anterior, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 03 del informe final de la auditoria exprés No. 021 de 2020"

RESPUESTA DE LA INTERVENTORÍA:

"...La interventoría UIS, del programa de alimentación escolar en el Municipio de Bucaramanga, y conforme las entregas de alimentos de ración industrializada en paquetes de acuerdo con la directriz de la Secretaria de Educación del municipio enmarcadas en las diferentes resoluciones descritas por la unidad de Alimentación escolar - Alimentos para aprender del Ministerio de Educación nacional realiza la validación de cada una de las raciones entregadas de conformidad con el anexo 1 del Otrosí, descrito para tal fin.

El anexo del procedimiento de entrega de las raciones establecido para dicho desarrollo incluía los siguientes párrafos:

"Para evitar aglomeraciones en la entrega de las raciones industrializadas se dispondrá por parte de la institución educativa de un espacio que permita distanciamiento de 2 metros entre las personas o un máximo de 10 personas dentro de la Institución Educativa. Una vez firmada la planilla y entregado el paquete, el beneficiario deberá salir inmediatamente del lugar".

"El padre, madre de familia o acudiente presentará al manipulador de alimentos, o quien se encuentre en el proceso de entrega por parte del operador, los siguientes documentos: registro civil y/o tarjeta de identidad y/o el carné estudiantil del titular de derecho y cédula de ciudadanía del acudiente, así mismo, le informará que firme la planilla y tome el paquete sobre la mesa, evitando contacto entre ellos. Aleatoriamente con la aprobación del acudiente, se tomará un registro fotográfico de la entrega de la ración industrializada. El acudiente deberá diligenciar la planilla de control de entrega aprobada por la ETC con su firma. En caso de que el padre, madre, acudiente, refiera no sabe firmar el operador tomara un registro fotográfico de la entrega de la ración industrializada".



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 49 de 55	Revisión 1

Como lo menciona la observación, la suscripción en el formato de entrega presentó varios inconvenientes en las entregas realizadas el día 8 de abril como fueron:

- 1. Cuadros de diligenciamiento con espacios muy pequeños y poco espacio para registro de datos por parte de los acudientes.
- 2. Registro de datos de acudientes por ellos mismos en letra poco legible, con datos poco claros para la confirmación de entrega.
- 3. Utilización de cualquier tipo de formato en razón a la necesidad de terminar rápido el procedimiento de entrega para evitar aglomeraciones.

Es de anotar, que para la fecha de la primera entrega, se acababa de determinar por el gobierno local la medida de toque de queda y distanciamiento social obligatorio (cuarentena obligatoria) con el fin de minimizar los riesgos de contagio del COVID 19 en la población bumanguesa. Por lo tanto, la Secretaria de Educación en apoyo con las autoridades municipales decidió entregar la totalidad de las raciones de paquetes industrializados el día 8 y 9 de abril a los 33.879 acudientes de los beneficiarios del PAE en el territorio.

Esta situación nueva para todas las partes involucradas, desencadenó en una serie de dificultades que cada quincena de entregas se ha logrado superar y a la fecha de hoy han sido superados todos los impases presentados en la primera vez.

Como consecuencia de las dificultades presentadas, en el caso específico de las planillas diarias de entrega de complementos, la Universidad Industrial de Santander en su calidad de interventora del programa solicitó a la Entidad Territorial el procedimiento de subsanación del cual se elaboraron 2 modelos, un primer procedimiento de fecha 14 de abril conforme las novedades evidenciadas en el momento de las entregas y un segundo procedimiento de alcance al inicial el 8 y 11 de mayo ogaño.

Este procedimiento del 11 de mayo incluye formas de subsanación sobre datos del formato los cuales se incorporaron una vez la ETC confirmó con el profesional de enlace del Ministerio de Educación y la unidad de alimentación escolar -Alimentos para aprender en varias reuniones y conversaciones telefónicas de tipo general.

Los procedimientos de subsanación son trasladados a los operadores de los grupos de contrato de suministro, una vez el equipo de interventoría presenta las novedades de los renglones de entregas no validados por diferentes conceptos entre otros.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 50 de 55	Revisión 1	

- Documentos de titulares que no coinciden con el registrado en el SIMAT. Ejemplo: En el SIMAT está registrado con el Número asignado por la Secretaria de Educación y en la planilla incorporó el número de Acta de matrícula.
- 2. Documentos de acudientes ilegibles que no permiten su confirmación con la base de datos de registro nacional o internacional: Ejemplo: cedulas venezolanas.
- 3. Renglones de acudientes sin nombres completos (nombre y apellido) o poco legibles.
- 4. Renglones de acudientes con firma sin nombres.
- 5. Renglones sin firma de acudientes.
- 6. Datos de encabezado y pie de página sin diligenciar.
- 7. Documentos diligenciados en formatos no autorizados o incompletos. Ejemplo: hojas blancas, hojas de asistencia de reuniones del colegio.

Estas novedades encontradas son destacadas por el equipo interventor y socializadas de manera oficial a cada operador de suministro con el fin de que realice las subsanaciones a que haya lugar en cada caso presentando de conformidad con el anexo de procedimiento de subsanación (del 11 de mayo) incorporando después de cada planilla todos los documentos requeridos para someterlos a una segunda revisión de la interventoría.

(…)

Esta Unidad de la Interventoría ha pasado de verificar 113 planillas por modalidades y sedes educativas a revisar 33.879 registros de titulares y 33.879 firmas de acudientes, por cada vez que se entrega y aunado a ello la confirmación de la subsanación presentada al proceso de validación; procedimiento que no lleva los mismos tiempos previstos de un proceso normal de entrega (antes de la emergencia) con lo cual se aclara que la interventoría ha destinado su equipo a esta verificación y ha realizado entrega de solicitudes de subsanación parcial a medida que se va verificando uno a uno las carpetas de información presentada y dependerá de la subsanación que realice cada operador que se pueda lograr una validación definitiva para calcular las raciones validadas entregadas y proceder al pago efectivo de las mismas.

El operador es consciente de las dificultades presentadas lo cual puede llevar a la no validación ni pago de todas las raciones entregadas por incumplimiento de los requisitos o imposibilidad de verificación de los mismos.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 51 de 55	Revisión 1

La verificación exigió herramientas para mejorar la legibilidad de las mismas, como fue presentado en la reunión sostenida en el mes de abril donde fueron suministrados en calidad de escáner copia de una parte de las planillas de entrega de raciones, no obstante, pone a disposición nuevamente la información original en escaneo a mayor resolución para que se puede ampliar y revisar de forma tal que permita realizar su trabajo de confirmación."

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta a la observación por parte de la Interventoría, se concluye que efectivamente se presentaron inconvenientes en el diligenciamiento de las planillas correspondientes a las primeras entregas de la Ración Industrializada y específicamente a la del día 8 de abril de 2020, como lo señaló previamente el Equipo Auditor en la observación, no obstante, se evidencia que se han implementado procedimientos de subsanación, para cuando se presenten este tipo de situaciones que dificulten la verificación por parte de la interventoría y/o cualquier ente de control. Sin embargo, teniendo en cuenta que este es un proceso que se está adelantando de manera continua se configurará un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes, que permitan hacer un constante control y seguimiento a los procedimientos de entrega de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, que aplique según sea el caso.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN

HALLAZGO No. 03 – ADMINISTRATIVO – PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORME A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (OBSERVACIÓN No. 04)

En atención a la presente auditoría, el Equipo Auditor solicitó a la Secretaría de Educación copia del informe al que hace referencia la Circular No. 03 del 2 de abril de 2020, suscrita por el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como seguimiento y control de



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-00	1
INFORME AUDITORIA	Página 52 de 55	Revisión 1

la operación del programa de alimentación escolar durante el estado de emergencia económica, social y ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020; en la que solicita a cada Entidad Territorial Certificada un informe del proceso que de cuenta de cada una de las etapas y resultados cualitativos y cuantitativos de la atención del Programa de Alimentación Escolar durante la emergencia.

Asimismo, dicha circular especificó que este reporte debería ser remitido de manera oficial, el último día hábil del mes de abril del año en curso por el representante legal de la ETC. Sin embargo, el día 3 de junio de 2020, la Secretaría de Educación da respuesta al requerimiento de este Ente de Control, adjuntado el informe en comento, con fecha del 3 de junio de 2020 y firmado por la Secretaria de Educación, Dra. Ana Leonor Rueda Vivas.

Lo anterior puede dificultar la labor de los organismos de control, veedurías y cualquier otro actor, para hacer el respectivo seguimiento y control social al Programa de Alimentación Escolar, al no tener la información disponible, en el momento en que se requirió.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"(...) Ante esta observación, nos permitimos indicar que el informe fue presentado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, con la información requerida sobre la ejecución del programa durante la emergencia.

Teniendo en cuenta la observación en la cual se señala que el reporte extemporáneo de la información puede dificultar la labor de los organismos de control, veeduría y cualquiera para el respectivo seguimiento y control social de PAE, nos permitimos indicar que la información solicitada por el Ministerio de Educación Nacional fue remitida a entes de control cuando esta fue requerida tal y como se señala a continuación:

- Oficio No. 347 dirigido a la Dra. Adriana Herrera Beltrán, Procuradora Delegada para los derechos de la infancia la adolescencia la familia y las mujeres y a la Dra. María Carolina Flórez Pérez, Procuradora Sexta Judicial II de Bucaramanga, el día 16 de abril de 2020.
- Oficio No. 349 dirigido al Dr. Héctor Rolando Noriega Leal, Contralor (E), el día 21 de abril de 2020.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001			
INFORME AUDITORIA	Página 53 de 55	Revisión 1		

Conforme a lo anterior, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 04 del informe final de la auditoria exprés No. 021 de 2020, teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga, ha estado presto a los requerimientos que le han sido realizado por diferentes entes de control, comunidad en general, comunidad educativa, veedurías lo anterior, facilitando el seguimiento y control realizado por las partes interesadas."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, y teniendo en cuenta que la Observación está enfocada, como su título lo indica, a la presentación EXTEMPORÁNEA del informe del proceso, ejecución y resultados del PAE, por parte de la ETC a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender; y que como la misma observación lo indica en su último párrafo, el efecto que "puede" generar, al no remitir los informes solicitados por ese ente rector, sería dificultad para realizar el respectivo seguimiento y control al Programa como tal, por parte de los entes de control, ciudadanía en general, etc.; no quiere decir que éste sea el único efecto negativo que conllevaría por la no presentación oportuna; sin mencionar, que la no presentación de informes en este caso a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, podría acarrear reproches disciplinarios, solo por mencionar otro efecto.

En razón a lo anterior, el Equipo Auditor considera que las razones expuestas por la administración central respecto a esta observación no logran desvirtuarla, por lo que se genera un hallazgo ADMINISTRATIVO, para que en el plan de mejoramiento a suscribir, sean expuestas las respectivas acciones correctivas a que haya lugar.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN

NOTA: La información que sirvió de base para la elaboración del presente informe fue suministrada por medios virtuales aportada por quienes fueron requeridos y éstos son responsables por la veracidad de la misma.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 54 de 55	Revisión 1	

RELACIÓN DE HALLAZGOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA												
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS AUDITORÍA EXPRÉS No. 021-2020												
Nº	DESCRIPCIÓN		CLASE DE HALLAZGO		HALLAZGO		HALLAZGO)	Cuantía	Presunto Responsable	Pág.
		Α	D	F	Р	S		Поороношью				
1	PRODUCTOS EN MAL ESTADO, ENTREGADOS EN LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA.	x						ALCALDIA DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	41			
2	DEFICIENCIAS EN EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA PLANILLA DE CONTROL DE ENTREGA DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA.	х						ALCALDIA DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	47			
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORME A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER.	х						ALCALDIA DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	51			
	TOTAL HALLAZGOS	3										

Bucaramanga, julio 01 de 2020

DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA

Profesional Universitario (líder)

YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ

Profesional Universitario



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 55 de 55	Revisión 1

CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES
Profesional Apoyo

REVISÓ:

OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental